CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE ADQUISICION DE INSUMOS DE: **"SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL"** PARA LAS UNIDADES **MEDICAS** QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO 2025,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3. Conforme a lo dispuesto su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] **designado** de conformidad con el documento de administrador de contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico **para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 35 fracción III, 37, 39 fracción I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los aplicables de su reglamento en concordancia con el Cuarto Transitorio de la (LAASSP) y en términos del **acta de fallo**, del **05 de diciembre del 2025**, suscrita por el encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado** de disponibilidad presupuestal previo con cuenta número **51241009**, con número de **solicitud 0000032363-2025**, de fecha 14 de noviembre del 2025**,** con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. **Anexo Uno (1)**.

I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **408**, Volumen 13, de fecha 12 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Méndez López, Titular de la Notaría Pública 171 del Municipio de Contepec, Michoacán, denominada **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es la compra, venta, arrendar, importación, exportación, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi – terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no esté expresamente prohibidas por las leyes, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán, bajo el folio mercantil electrónico número 22075*1, de fecha de prelación 25 de Junio de 2014.

II.2. El **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **13,790** Volumen 454 de fecha 04 de mayo del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Calderón García, Titular de la Notaría Pública 179 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCR140612G61**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la "LAASSP".

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría ante **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Real del Cobre No. 06, Colonia Loma Real, C.P. 58116, Morelia, Michoacán.** Teléfono: [redacted] Correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de adquisición de insumos de: **"SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL"** PARA LAS UNIDADES **MEDICAS** QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y; Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **$239,655.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.),** más impuestos por **$38,344.83 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.),** que hacen un total de **$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$599,137.93 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.),** más impuestos por **$95,862.07 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.),** que hacen un total de **$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de adquisición de insumos de: **"SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL"** PARA LAS UNIDADES **MEDICAS** QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato**.**

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento

de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **"**Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID Pedido Recepción firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearchtype=); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 dias** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de los insumos entregados por el proveedor que resulte adjudicado.
b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el ANEXO A.
c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el ANEXO B.
d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los insumos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los insumos "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio.- anexo A y acta de entrega-recepción.- anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago"

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de diciembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo

establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones**, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán,** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FIRMANTES O SUSCRIPCION

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA **Apoderado Legal**	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[redacted]
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES **Administrador del Contrato**	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.	CCR140612G61

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 11/12/2025 20:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

BYzL126FNGfiXm1SQEMW/mJ0URNvk4OmujYedBMQpoV5pZBmbo7AW2sEGebF4+ciMCokNS5LPlSK1m7v1GGqD5ezbVHIFnPRhD+x1KydtyruSxhNG9sPIEklXIIC7XYlN6a03WMC7k8Plns2pd6xNSSBTd846wyK
QPNPi9qgig14tQxZHWYSniETko65/FZNuk/jF+fo7BN626Hev7pWCPcHkYGWLRbGH7SzS8t9mf/xv1NjTw7RpHHhYb30sT3tFQnZzvqtbHnyUWPZL23ed4UdfLp0LQtH7tMGAhGq2p6S3HJ4YYG90GxH8u8XGO1Q
uir+VBC5Hq/R/Lyuxuv/QA==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 11/12/2025 20:31

Certificado:

[redacted]

Firma:

aWNc6Uwgd4IkhR01gS7sWF2Ih/Up2W574oJXoyX2PBSWtutfcrURfGaqmOl/8n8+qJH4zWgkANFwD7O245Rjs7Fwb3UaiU3kHHiYrb14UJSj+yWsJDI8hHUovnNASFdpWom9orh7Xr91yxHTiQZ51qWJ0Dq29YJF
bRyHSXadQJ0xYarADgi5+HMMaamSne1ULtPZI3TYZmouVw3R/uRM6x8DtKDIXaIDPg37TO5VRTlmFNPYX8Dkz/9uP7F9he2SEJF8zoqYH7UflsIgmn+XX+jsiDHtEt6tlPe6kbWkKfDGj5kWaXqaQSJ5UBl2sT8C
6czU7/wGjK8reoWKhG2tJA==

Firmante: COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV
RFC: CCR140612G61
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/12/2025 10:06

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS, DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR033N19725-186-00

onu4IjKxUgvJ2WXlZ1bfeySDaPMVhxmpkgdON2JHghVlTLk8SxTbJn6/KkqucHljsT3cq5piONlMy5laFYSY2UIt4uXAtZC5toyMoSzvFONqEthS8dJKQuE9lhxDPB1f9ifvKXPAo+DE+yIEXdvPDrVvs+NLemSE
2PdzajNzqQNUVRnUII0Q1FGjCEsKKRGIoW8mNkta+y2r6QQlCNEWqEtyWFNThMmAEYzILI3LaOV91/zqUU3UqeoGAQ17qZRmP3vU0OtCYdmROBiuOvKcSGl6AZHa9zE5jdh4B7TNLBDKiWowJbsSx9+A6Xf7KD/J
pWnxraisDSMcGWJvtf/ijg==

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Pintora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032363 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0017	Delegación Michoacán
	CCO	División de Conservación
	17030022	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OTROS MATERIALES Y ARTÍCULO DE

Fecha Impresión: 14/11/2025 Fecha Validación: 14/11/2025

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	695,000.00	51241009	2490101	MAT. Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	695.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 695,000.00
SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Autorizó
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017 **No. SOLICITUD:** 0000032363 **FECHA SOLICITUD:** 14/11/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51241009	073200	17	17P301	N/A	01/11/2025	45,000.00
2	51241009	073200	17	17P302	N/A	01/11/2025	45,000.00
3	51241009	073200	17	17P303	N/A	01/11/2025	45,000.00
4	51241009	073200	17	17P304	N/A	01/11/2025	45,000.00
5	51241009	073200	17	17P305	N/A	01/11/2025	45,000.00
6	51241009	073200	17	17P306	N/A	01/11/2025	45,000.00
7	51241009	073200	17	17P308	N/A	01/11/2025	45,000.00
8	51241009	073200	17	174001	N/A	01/11/2025	20,000.00
9	51241009	073200	17	174008	N/A	01/11/2025	20,000.00
10	51241009	073200	17	174012	N/A	01/11/2025	20,000.00
11	51241009	073200	17	174017	N/A	01/11/2025	20,000.00
12	51241009	073200	17	174021	N/A	01/11/2025	20,000.00
13	51241009	073200	17	174023	N/A	01/11/2025	20,000.00
14	51241009	073200	17	174025	N/A	01/11/2025	20,000.00
15	51241009	073200	17	174029	N/A	01/11/2025	20,000.00
16	51241009	073200	17	174030	N/A	01/11/2025	20,000.00
17	51241009	073200	17	174032	N/A	01/11/2025	20,000.00
18	51241009	073200	17	174041	N/A	01/11/2025	20,000.00
19	51241009	073200	17	174053	N/A	01/11/2025	20,000.00
20	51241009	073200	17	174069	N/A	01/11/2025	20,000.00
21	51241009	073200	17	1740A1	N/A	01/11/2025	20,000.00
22	51241009	073200	17	1740A2	N/A	01/11/2025	20,000.00
23	51241009	073200	17	174119	N/A	01/11/2025	20,000.00
24	51241009	073200	17	174144	N/A	01/11/2025	20,000.00
25	51241009	073200	17	174297	N/A	01/11/2025	20,000.00
26	51241009	073200	17	174309	N/A	01/11/2025	20,000.00
TOTALES							695,000.00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA 1. "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2025".

Presupuesto a ejercer:

Presupuesto Mínimo con I.V.A	Presupuesto Máximo con I.V.A
$278,000.00	$695,000.00

No. de partida	RENGLON O CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD
PARTIDA 1	1	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE NITROCELULOSA (SEGÚN MUESTRA IMSS)	LITRO	LITRO
	2	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE POLIURETANO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON
	3	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA RETARDANTE AL FUEGO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
	4	24900006	CINTA TEFLON	1/2"	PZA
	5	24900006	CINTA TEFLON	3/4"	PZA
	6	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE COBRE	1/2"	PZA
	7	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE COBRE	3/4"	PZA

	8	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE PPR	1/2"X90°	PZA
	9	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE PPR	1/2"X90°	PZA
	10	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO	1/2"	PZA
	11	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO L	1/2"	PZA
	12	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO L	3/4"	PZA
	13	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO M	3/4"	PZA
	14	24800072	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO PPR	1/2"	PZA
	15	24800072	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO PPR	3/4"	PZA
	16	24700139	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUERCA UNION PPR	1/2"	PZA
	17	24700139	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUERCA UNION PPR	3/4"	PZA
	18	24700144	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA CHECK ANTIRETORNO BRONCE	1/2"	PZA
	19	24700144	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA CHECK ANTIRETORNO BRONCE	3/4"	PZA
	20	29200020	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA PARA FLOTADOR DE TINACO	1/2"	PZA

	21	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA PPR	3/4"	PZA
	22	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA PPR	1/2"	PZA
	23	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	1/2"X90°	PZA
	24	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	1/2"X45°	PZA
	25	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	3/4"X90°	PZA
	26	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	3/4"X45°	PZA
	27	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	1/2"X90°	PZA
	28	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	1/2"X45°	PZA
	29	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	3/4"X90°	PZA
	30	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	3/4"X45°	PZA
	31	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CONECTOR C/EXT	3/4"	PZA
	32	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CONECTOR C/INT	1/2"	PZA
	33	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIASCONECTOR C/EXT	3/4"	PZA
	34	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIASCONECTOR C/INT	1/2"	PZA
	35	24900019	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
	36	24900019	IMPERMEABILIZANTE ANTICORROSIVO TERMICO PARA SUPEFICIES DE LAMINA	19 LTS	CUBETA
	37	24900046	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO	3.8 LT	CUBETA

	38	24900019	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO ANTICORROSIVO BASE AGUA	GAL	LITRO
	39	24900023	LACA INDUSTRIAL AL POLIURETANO	19 LTS	CUBETA
	40	24900024	LIJA GRUESA PARA MADERA	60	PZA
	41	24900024	LIJA PARA AGUA	120	PZA
	42	24900024	LIJA PARA AGUA	220	PZA
	43	24900024	LIJA PARA PLOMERO	1 1/2"X5M	PZA
	44	24900056	MASILLA RESANADOR AUTOMOTRIZ	LITRO	LITRO
	45	24900056	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	CUBETA
	46	24900026	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	PZA
	47	24900026	PEGAMENTOS DE CONTACTO	LITRO	PZA
	48	24900026	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	PZA
	49	24900026	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	PZA
	50	24900026	PEGAMENTOS PARA CPVC 250 ML.	250 ML	PZA
	51	24900026	PEGAMENTOS PARA METAL	50 ML	PZA
	52	24900026	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML.	250 ML	PZA
	53	24900026	PEGAMENTOS PARA SELLOS	120 GR	PZA
	54	24900026	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-30 40 GRS	40 GR	PZA

	55	24900026	PEGAMENTOS PLASTILOCA	20 GR	PZA
	56	24900026	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	PZA
	57	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA ,	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLO
	58	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENTE	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO ESP 3.94 MIC.	ROLLO
	59	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX,	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLO
	60	24900039	PINTURA PARA ALBERCA AZUL A BASE DE HULE CLORADO SIN PLOMO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
	61	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO	19 LTS	CUBETA
	62	24900031	PINTURAS ACRÍLICAS COLOR MARFIL	19 LTS	CUBETA
	63	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR TERRACOTA	19 LTS	CUBETA
	64	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA
	65	24900031	PINTURAS ACRILICAS CONCRETO APARENTE	19 LTS	CUBETA
	66	24900031	PINTURAS ACRILICASCOLOR ARENA	19 LTS	CUBETA
	67	24900031	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
	68	24900031	PINTURAS ACRILICAS ALMENDRA	19 LTS	CUBETA
	69	24900031	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA

	70	24900031	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	CUBETA
	71	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBETA
	72	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	CUBETA
	73	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE SABILA	19 LTS	CUBETA
	74	24900032	PINTURAS ANTOCORROSIVA EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
	75	24900034	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON
	76	24900034	PINTURAS DE ACEITE ALMENDRA	19 LTS	CUBETA
	77	24900034	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	GALON	GALON
	78	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	CUBETA
	79	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	CUBETA
	80	24900034	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	CUBETA
	81	24900034	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
	82	24900034	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	CUBETA
	83	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	CUBETA
	84	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	CUBETA
	85	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	CUBETA
	86	24900034	PINTURAS DE ACEITE CAFÉ TABACO	19 LTS	CUBETA

	87	24900034	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	CUBETA
	88	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML.	PZA
	89	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML.	PZA
	90	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML.	PZA
	91	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML.	PZA
	92	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML.	PZA
	93	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILADO	312 GR	PZA
	94	24900034	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	CUBETA
	95	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
	96	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON
	97	24900034	PINTURAS DE ACEITE KIOSKO	19 LTS	CUBETA
	98	24900034	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	CUBETA
	99	24900034	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	GALON	GALON
	100	24900034	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	CUBETA
	101	24900034	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMELLON	19 LTS	CUBETA
	102	24900034	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA
	103	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBETA

	104	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA
	105	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	CUBETA
	106	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILA	19 LTS	CUBETA
	107	24900044	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON
	108	24900003	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	CUBETA
	109	24900055	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	LITRO	LITRO
	110	24900050	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PZA
	111	24900051	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PZA
	112	24900051	SELLADOR FONDO USO PROFESIONAL INTERIORES Y EXTERIORES	19 LTS	CUBETA
	113	24900051	SELLADOR RESANADOR ACRILICO	19 LTS	CUBETA
	114	24900051	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	353 GR	PZA
	115	24900046	SILICON DE POLIURETANO	300 ML	PZA
	116	24900052	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	PZA
	117	24900052	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PZA
	118	24900052	SILICON PARA CANCELERIATRASPARENTEANTIHONGOS	501 GR	PZA
	119	24900046	SOLVENTE PARA CLARA UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	PIEZA
	120	24900046	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	LITRO	LITRO



	121	24900046	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANO	20 LT	LATA
	122	24900046	SOLVENTE THINERE STANDAR	20 LT	LATA
	123	24900046	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	LATA

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHOMICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMAN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMANMICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMOMICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLANMICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD) LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Residentes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia de la contratación.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Carta bajo protesta de decir verdad, del proveedor donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados (membretada y firmada por el representante legal de la empresa). -NOM-003-SSA1-2006 "Salud ambiental, requisitos necesarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes". -NOM-U-64-1979, "Recubrimiento para protección anticorrosiva, esmalte Alquidalico brillante". -NMX-C-423-ONNCCE-2003 "Industria de la construcción-pinturas-pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) especificaciones y métodos de prueba para las pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) base agua en la categoría" A". -NMX-450-ONNCCE-2019, "industria de la construcción-impermeabilizantes elastoméricos líquidos de aplicación en sitio-especificaciones y métodos de ensayo".
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

F I R M A

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO: ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
TEC. ESP DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **PARTIDA 1. "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2025.**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
El inicio será **a partir de la emisión del fallo** y **hasta el día 31 de Diciembre del 2025**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES Los insumos deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el proveedor para recibir toda clase de notificaciones. El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la Residencia de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico. La transportación de los insumos, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante, así como el aseguramiento de los insumos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de insumos que genere el Residente de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo. Las solicitudes de pedidos para el surtimiento de insumos que genere el Residente de Conservación de Unidad, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico. **CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.** El Instituto, por conducto del Residente de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los insumos que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el anexo técnico, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto. Durante la recepción, los insumos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar

que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los insumos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como insumos no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El proveedor que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El proveedor será responsable en caso de suministrar los insumos objeto de esta contratación infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. *"Así como lo establecido el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025."*
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumplimiento con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario.

De conformidad y en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al párrafo segundo del artículo 51 de su reglamento vigente *"Así como lo establecido el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025.".* Se sugiere el método de evaluación binaria, ya que el requerimiento no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado.

Aunado a lo anterior dentro de los bienes que se pretenden contratar no requieren un uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así también la aplicación de criterio de evaluación binaria promueve la libre participación de la proveeduría en el proceso que nos

ocupa; por lo que se pueden obtener una pluralidad mayor de ofertas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles para corroborar las especificaciones, características y calidad de los insumos de cada una de los renglones y/o claves contenidas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h)las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´S.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS INSUMOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS INSUMOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO

			PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS DE LOS INSUMOS CONTRATADOS.	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al LICITANTE para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Garantía de cumplimiento a través de fianza indivisible.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
5 días hábiles a partir de la notificación para insumos que presenten algún defecto de fabricación.

Periodo de garantía:
A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de Diciembre del 2025, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones y/o productos entregados.

Durante la recepción, los insumos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente contratacion.

Garantía de mano de obra y/o partes:
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. :
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Numero de Proveedor;
  - Numero de Contrato;
  - Numero de ID de pedido-recepción.
  - Que cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e Infonavit, así como obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=;); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir,

publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, "En concordancia con el cuarto transitorio de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025"el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los insumos, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.
El pago de los insumos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de los insumos entregados por el proveedor que resulte adjudicado.
b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el ANEXO A.
c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el ANEXO B.
d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los insumos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los insumos **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de remisión anexo y acta recepción) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Régimen Ordinario para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".

ANEXO A "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ PRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS DE _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE: _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS **INSUMOS** RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS **INSUMOS,** LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE: _____ DEL 2025 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	**REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA**
NOMBRE CARGO Y FIRMA	**NOMBRE CARGO Y FIRMA**

ANEXO B "REMISION DEL PEDIDO"

IMSS

REMISION DEL PEDIDO

No.

FECHA DE REMISION	CICLO NUMERO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO S.P.P.
	PLAZO	HOJA
	LUGAR DE ENTREGA	

PPAFF	REG	RAMO	I.M.S.S.	GRUPO

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					SUBTOTAL	
					IVA	

TOTAL	

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

No. PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, "Así como lo establecido el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025."y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el LICITANTE llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

F I R M A

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO: ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
TEC. ESP DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”** y, Acta de Fallo”

CRYNA
Comercializadora

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXO 7 A (SIETE A)

PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Nombre del Licitante: Comercializadora Cryna S.A. de C.V. **Domicilio:** Real del cobre #6 Col. Loma Real C.P. 58116 Morelia, Michoacán **R.F.C.:** CCR-140612-G61 **Número de investigación de mercado:** ADJ-2025-21	**Fecha de presentación:** Morelia, Michoacán a 03 de diciembre del 2025 **Fabricante:** **Distribuidor:** (x) **Vigencia de la presentación del bien o servicio** Ejercicio 2025, Delegación Michoacán

Telefono	Fax	Correo Electronico	Número de proveedor I.M.S.S.
[redacted]		[redacted]	0000134134

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN (S) Y/O SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

Número de partida que cotiza: **PARTIDA 1**
Descripción del servicio: **SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACIÓN**

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	1	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE NITROCELULOSA (SEGÚN MUESTRA IMSS)	LITRO	LITRO	$ 142.79	1	1	$ 142.79	$ 142.79
3	2	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE POLIURETANO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON	$ 615.85	1	1	$ 615.85	$ 615.85
3	3	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA RETARDANTE AL FUEGO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 7,245.20	1	1	$ 7,245.20	$ 7,245.20
3	4	24900006	CINTA TEFLON	1/2"	PZA	$ 25.07	1	1	$ 25.07	$ 25.07
3	5	24900006	CINTA TEFLON	3/4"	PZA	$ 46.87	1	1	$ 46.87	$ 46.87
3	6	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE COBRE	1/2"	PZA	$ 13.08	1	1	$ 13.08	$ 13.08
3	7	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE COBRE	3/4"	PZA	$ 17.44	1	1	$ 17.44	$ 17.44
3	8	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE PPR	1/2"X90°	PZA	$ 27.25	1	1	$ 27.25	$ 27.25
3	9	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE PPR	1/2"X90°	PZA	$ 32.70	1	1	$ 32.70	$ 32.70
3	10	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO	1/2"	PZA	$ 1,016.97	1	1	$ 1,016.97	$ 1,016.97
3	11	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO L	1/2"	PZA	$ 1,580.50	1	1	$ 1,580.50	$ 1,580.50

CRYNA
Comercializadora

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	12	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO L	3/4"	PZA	$ 3,200.24	1	1	$ 3,200.24	$ 3,200.24
3	13	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO M	3/4"	PZA	$ 1,563.06	1	1	$ 1,563.06	$ 1,563.06
3	14	24800072	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO PPR	1/2"	PZA	$ 196.20	1	1	$ 196.20	$ 196.20
3	15	24800072	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO PPR	3/4"	PZA	$ 228.90	1	1	$ 228.90	$ 228.90
3	16	24700139	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUERCA UNION PPR	1/2"	PZA	$ 92.65	1	1	$ 92.65	$ 92.65
3	17	24700139	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUERCA UNION PPR	3/4"	PZA	$ 103.55	1	1	$ 103.55	$ 103.55
3	18	24700144	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA CHECK ANTIRETORNO BRONCE	1/2"	PZA	$ 474.15	1	1	$ 474.15	$ 474.15
3	19	24700144	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA CHECK ANTIRETORNO BRONCE	3/4"	PZA	$ 746.65	1	1	$ 746.65	$ 746.65
3	20	29200020	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA PARA FLOTADOR DE TINACO	1/2"	PZA	$ 140.61	1	1	$ 140.61	$ 140.61
3	21	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA PPR	3/4"	PZA	$ 381.50	1	1	$ 381.50	$ 381.50
3	22	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA PPR	1/2"	PZA	$ 310.65	1	1	$ 310.65	$ 310.65
3	23	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	1/2"X90°	PZA	$ 21.80	1	1	$ 21.80	$ 21.80
3	24	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	1/2"X45°	PZA	$ 21.80	1	1	$ 21.80	$ 21.80
3	25	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	3/4"X90°	PZA	$ 28.34	1	1	$ 28.34	$ 28.34
3	26	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	3/4"X45°	PZA	$ 28.34	1	1	$ 28.34	$ 28.34
3	27	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	1/2"X90°	PZA	$ 39.24	1	1	$ 39.24	$ 39.24
3	28	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	1/2"X45°	PZA	$ 39.24	1	1	$ 39.24	$ 39.24
3	29	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	3/4"X90°	PZA	$ 49.05	1	1	$ 49.05	$ 49.05
3	30	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	3/4"X45°	PZA	$ 49.05	1	1	$ 49.05	$ 49.05
3	31	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CONECTOR C/EXT	3/4"	PZA	$ 30.52	1	1	$ 30.52	$ 30.52
3	32	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CONECTOR C/INT	1/2"	PZA	$ 30.52	1	1	$ 30.52	$ 30.52
3	33	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIASCONECTOR C/EXT	3/4"	PZA	$ 32.70	1	1	$ 32.70	$ 32.70
3	34	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIASCONECTOR C/INT	1/2"	PZA	$ 32.70	1	1	$ 32.70	$ 32.70
3	35	24900019	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 1,749.45	1	1	$ 1,749.45	$ 1,749.45
3	36	24900019	IMPERMEABILIZANTE ANTICORROSIVO TERMICO PARA SUPEFICIES DE LAMINA	19 LTS	CUBETA	$ 1,802.86	1	1	$ 1,802.86	$ 1,802.86
3	37	24900046	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO	3.8 LT	CUBETA	$ 490.50	1	1	$ 490.50	$ 490.50
3	38	24900019	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO ANTICORROSIVO BASE AGUA	GAL	LITRO	$ 163.50	1	1	$ 163.50	$ 163.50
3	39	24900023	LACA INDUSTRIAL AL POLIURETANO	19 LTS	CUBETA	$ 1,406.10	1	1	$ 1,406.10	$ 1,406.10
3	40	24900024	LIJA GRUESA PARA MADERA	60	PZA	$ 7.63	1	1	$ 7.63	$ 7.63
3	41	24900024	LIJA PARA AGUA	120	PZA	$ 15.26	1	1	$ 15.26	$ 15.26
3	42	24900024	LIJA PARA AGUA	220	PZA	$ 13.08	1	1	$ 13.08	$ 13.08
3	43	24900024	LIJA PARA PLOMERO	1 1/2"X5M	PZA	$ 70.85	1	1	$ 70.85	$ 70.85
3	44	24900056	MASILLA RESANADOR AUTOMOTRIZ	LITRO	LITRO	$ 191.84	1	1	$ 191.84	$ 191.84
3	45	24900056	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	CUBETA	$ 350.98	1	1	$ 350.98	$ 350.98
3	46	24900026	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	PZA	$ 44.69	1	1	$ 44.69	$ 44.69
3	47	24900026	PEGAMENTOS DE CONTACTO	LITRO	PZA	$ 255.06	1	1	$ 255.06	$ 255.06

CRYNA
Comercializadora

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	48	24900026	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	PZA	$ 100.28	1	1	$ 100.28	$ 100.28
3	49	24900026	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	PZA	$ 180.94	1	1	$ 180.94	$ 180.94
3	50	24900026	PEGAMENTOS PARA CPVC 250 ML.	250 ML	PZA	$ 92.65	1	1	$ 92.65	$ 92.65
3	51	24900026	PEGAMENTOS PARA METAL	50 ML	PZA	$ 279.04	1	1	$ 279.04	$ 279.04
3	52	24900026	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML.	250 ML	PZA	$ 85.02	1	1	$ 85.02	$ 85.02
3	53	24900026	PEGAMENTOS PARA SELLOS	120 GR	PZA	$ 75.21	1	1	$ 75.21	$ 75.21
3	54	24900026	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-30 40 GRS	40 GR	PZA	$ 39.24	1	1	$ 39.24	$ 39.24
3	55	24900026	PEGAMENTOS PLASTILOCA	20 GR	PZA	$ 22.89	1	1	$ 22.89	$ 22.89
3	56	24900026	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	PZA	$ 973.37	1	1	$ 973.37	$ 973.37
3	57	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA ,	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLO	$ 4,458.50	1	1	$ 4,458.50	$ 4,458.50
3	58	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENTE	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO ESP 3.94 MIC.	ROLLO	$ 5,250.25	1	1	$ 5,250.25	$ 5,250.25
3	59	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX,	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLO	$ 2,458.60	1	1	$ 2,458.60	$ 2,458.60
3	60	24900039	PINTURA PARA ALBERCA AZUL A BASE DE HULE CLORADO SIN PLOMO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 4,646.67	1	1	$ 4,646.67	$ 4,646.67
3	61	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	62	24900031	PINTURAS ACRÍLICAS COLOR MARFIL	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	63	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR TERRACOTA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	64	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	65	24900031	PINTURAS ACRILICAS CONCRETO APARENTE	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	66	24900031	PINTURAS ACRILICASCOLOR ARENA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	67	24900031	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	68	24900031	PINTURAS ACRILICAS ALMENDRA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	69	24900031	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 2,290.09	1	1	$ 2,290.09	$ 2,290.09
3	70	24900031	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	71	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	72	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	73	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE SABILA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	74	24900032	PINTURAS ANTOCORROSIVA EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 9,755.50	1	1	$ 9,755.50	$ 9,755.50
3	75	24900034	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON	$ 948.30	1	1	$ 948.30	$ 948.30
3	76	24900034	PINTURAS DE ACEITE ALMENDRA	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	77	24900034	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	GALON	GALON	$ 1,042.04	1	1	$ 1,042.04	$ 1,042.04
3	78	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	79	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81

CRYNA
Comercializadora

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	80	24900034	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	81	24900034	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 8,763.60	1	1	$ 8,763.60	$ 8,763.60
3	82	24900034	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	83	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	84	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	85	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	86	24900034	PINTURAS DE ACEITE CAFÉ TABACO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	87	24900034	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	88	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML.	PZA	$ 81.75	1	1	$ 81.75	$ 81.75
3	89	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML.	PZA	$ 81.75	1	1	$ 81.75	$ 81.75
3	90	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML.	PZA	$ 110.09	1	1	$ 110.09	$ 110.09
3	91	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML.	PZA	$ 81.75	1	1	$ 81.75	$ 81.75
3	92	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML.	PZA	$ 110.09	1	1	$ 110.09	$ 110.09
3	93	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILADO	312 GR	PZA	$ 220.18	1	1	$ 220.18	$ 220.18
3	94	24900034	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	95	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	96	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON	$ 948.30	1	1	$ 948.30	$ 948.30
3	97	24900034	PINTURAS DE ACEITE KIOSKO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	98	24900034	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	99	24900034	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	GALON	GALON	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	100	24900034	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	101	24900034	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMELLON	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	102	24900034	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 4,597.60	1	1	$ 4,597.60	$ 4,597.60
3	103	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	104	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	105	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	106	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILA	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	107	24900044	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON	$ 501.48	1	1	$ 501.48	$ 501.48
3	108	24900003	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	CUBETA	$ 384.77	1	1	$ 384.77	$ 384.77
3	109	24900055	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	LITRO	LITRO	$ 131.89	1	1	$ 131.89	$ 131.89
3	110	24900050	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PZA	$ 62.13	1	1	$ 62.13	$ 62.13
3	111	24900051	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PZA	$ 130.80	1	1	$ 130.80	$ 130.80
3	112	24900051	SELLADOR FONDO USO PROFESIONAL INTERIORES Y EXTERIORES	19 LTS	CUBETA	$ 970.10	1	1	$ 970.10	$ 970.10
3	113	24900051	SELLADOR RESANADOR ACRILICO	19 LTS	CUBETA	$ 2,145.00	1	1	$ 2,145.00	$ 2,145.00
3	114	24900051	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	353 GR	PZA	$ 381.50	1	1	$ 381.50	$ 381.50
3	115	24900046	SILICON DE POLIURETANO	300 ML	PZA	$ 88.29	1	1	$ 88.29	$ 88.29
3	116	24900052	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	PZA	$ 160.23	1	1	$ 160.23	$ 160.23
3	117	24900052	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PZA	$ 143.88	1	1	$ 143.88	$ 143.88

CRYNA
Comercializadora

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	118	24900052	SILICON PARA CANCELERIATRASPARENTEANTIHONGOS	501 GR	PZA	$ 143.88	1	1	$ 143.88	$ 143.88
3	119	24900046	SOLVENTE PARA CLARA UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	PIEZA	$ 208.19	1	1	$ 208.19	$ 208.19

CRYNA
Comercializadora

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	120	24900046	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	LITRO	LITRO	$ 61.00	1	1	$ 61.00	$ 61.00
3	121	24900046	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANO	20 LT	LATA	$ 1,099.00	1	1	$ 1,099.00	$ 1,099.00
3	122	24900046	SOLVENTE THINERE STANDAR	20 LT	LATA	$ 1,099.00	1	1	$ 1,099.00	$ 1,099.00
3	123	24900046	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	LATA	$ 2,289.00	1	1	$ 2,289.00	$ 2,289.00
								Subtotal	$ 193,854.43	$ 193,854.43
								I.V.A.	$ 31,016.71	$ 31,016.71
								Total	$ 224,871.14	$ 224,871.14

IMPORTE MINIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL I.V.A.: (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)
IMPORTE MAXIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL I.V.A.: (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)

Nota:

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO.	X	
NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS.	X	
CUMPLO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS (TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES)	X	
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD (ISO). SEÑALAR CUAL ( ).		X

Carlos Rigoberto Peñaloza Vázquez
Representante Legal
Comercializadora Cryna S.A. de C.V.

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55,** 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:30 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE OFICIO DE INVITACION. ----------

EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES: ----------

----------ANTECEDENTES----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 39 FRACCIÓN I, 53, **55,** 58, 62, 66, 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025, QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN CON NUMERO DE IDENTIFICACION **ADJ-2025-21**.----------

SEGUNDO.- EL DIA **26 DE NOVIEMBRE DEL 2025,** SE RECIBIERON LOS OFICIOS DE LOS REQUERIMIENTOS NO. **179001 140100/2194/2025, 179001 140100/2197/2025, 179001 140100/2196/2025 Y 179001 140100/2195/2025** PARA LA **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025",** YA QUE SON INSUMOS Y REFACCIONES VITALES PARA LA FUNCION DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y FACILITAR LA SOLUCCION DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y ELECTROMECANICOS. ----------

TERCERO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.---------- ----------

CUARTO.- EL DÍA **04 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:52 HORAS**, EL PROVEEDOR **COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C V.**, ESTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, CON LO CUAL, SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SUSCRITBIR LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.---------- ---

Procedimiento AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025

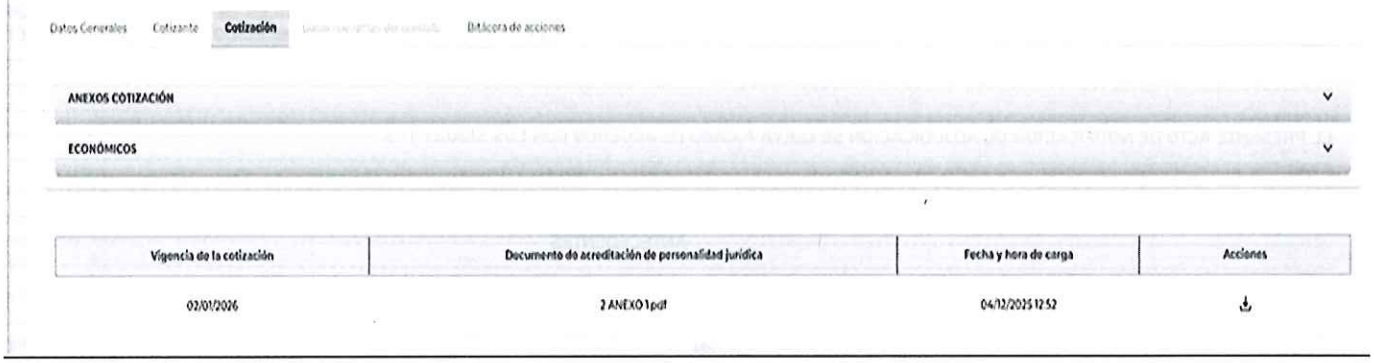
Código del expediente	Número de procedimiento de contratación	Estatus del procedimiento de contratación
E-2025-00116210	AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025	CONFIRMADO

Código interno del procedimiento	Nombre del procedimiento de contratación
P-2025-00102140	SUMINISTROS DE CONSERVACION

Nombre del cotizante:
COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV

--

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025",** EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------



----------DESARROLLO DEL EVENTO----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **12:30 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **179001710100/ENCARG038/2025** DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE), LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE), ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(AREA REQUIRENTE)** Y **L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ**, LIDER DE PROYECTO C 80 **(AREA CONTRATANTE);** DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION. ----------

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL **ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES,** TEC. ESPECIALISTA DE CONSERVACION **(AREA TECNICA)** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47, 48 LAASSP Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO O CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: **SI SE ACEPTA, SI CUMPLE.**----------

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

Nº	OFERTANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION
1	COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CCR-140612-G61	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR CUMPLE, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA, LO ANTERIOR POR CUANTO A LAS 4 PARTIDAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47, 48 Y 49 PRIMER PARRAFO Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LA PROPOSICION TÉCNICO-ECONÓMICA Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER LA EMPRESA PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA **FUE ACEPTADA**; ----------

Nº	OFERTANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION
1	COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CCR-140612-G61	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SI CUMPLE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA LEGAL ADMINSITRATIVA. LO ANTERIOR, POR CUANTO A LAS 4 PARTIDAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR.

DICTAMEN ECONÓMICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **03 DE DICIEMBRE DE 2025**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 47, 49 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:- ----------

ASIGNACIÓN

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CCR-140612-G61
CONTRATO INTERNO 050GYR033N19725-184-00
PARTIDA 1. SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	1	24600001	ACRILICO DIFUSOR PRISMATICO	0.30 X 1.22 M, 3MM ESP.	PZA	$ 357.50	1	1	$ 357.50	$ 357.50
1	2	24600001	ACRILICO DIFUSOR PRISMATICO	0.60 X 1.22 M, 3MM ESP.	PZA	$ 531.30	1	1	$ 531.30	$ 531.30

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

1	3	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (BOMBA 1/2)	1/2 HP	PZA	$ 1,823.50	1	1	$ 1,823.50	$ 1,823.50
1	4	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (BOMBA 1HP)	1 HP	PZA	$ 3,206.61	1	1	$ 3,206.61	$ 3,206.61
1	5	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	TRIFASICO DE 1 HP 1720 RPM 60 HZ 440/220 V. 2.0/4.0 A. AISLAMIENTO CLASE B	PZA	$ 3,465.00	1	1	$ 3,465.00	$ 3,465.00
1	6	24600002	ACUMULADOR BATERIA 12V PARA PLANTAS DE EMERGENCIA	12 V	PZA	$ 6,570.30	1	1	$ 6,570.30	$ 6,570.30
1	7	24600002	ACUMULADOR BATERIA PARA MOTOR DIESEL	27 CELDAS GEL 12 V	PZA	$ 5,949.90	1	1	$ 5,949.90	$ 5,949.90
1	8	24600003	ADAPTADOR BASE PARA FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	PZA	$ 52.80	1	1	$ 52.80	$ 52.80
1	9	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA T8	T8	PZA	$ 35.20	1	1	$ 35.20	$ 35.20
1	10	24600003	ADAPTADOR CAJA CHALUPA DE PLASTICO USO EXTERNO	12.6 x 8.8 x 4.5 cm	PZA	$ 57.20	1	1	$ 57.20	$ 57.20
1	11	24600005	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	1/4"	METRO	$ 13.20	1	1	$ 13.20	$ 13.20
1	12	24600005	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	5/16"	METRO	$ 13.20	1	1	$ 13.20	$ 13.20
1	13	24600090	APAGADOR COLA DE RATA 1 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	PZA	$ 148.50	1	1	$ 148.50	$ 148.50
1	14	24600090	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	PZA	$ 278.30	1	1	$ 278.30	$ 278.30
1	15	24600090	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS 3 POSICIONES	15a -125VAC 10A - 250VAC	PZA	$ 357.50	1	1	$ 357.50	$ 357.50
1	16	24600090	APAGADOR DE ESCALERA MODUS	127V - 10A	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	17	24600090	APAGADOR PLASTICO COLOR MARFIL MODUS	127V - 10A	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	18	24600090	APAGADOR ROTATIVO	10A 127V	PZA	$ 68.20	1	1	$ 68.20	$ 68.20
1	19	24600090	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO MODUS	10A 127V/250V	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	20	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	DE ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO INSTANTANEO (T8) 1 O 2 LAMPARAS 1 o 2 (17,25,28,30,32)W	PZA	$ 834.90	1	1	$ 834.90	$ 834.90

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

1	21	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO ENCENDIO RAPIDO DE 127V 60HZ.	1X32W	PZA	$ 834.90	1	1	$ 834.90	$ 834.90
1	22	24600091	BALASTRAELECTRÓNICO ENCENDIO RÁPIDO DE 127V, 60HZ.	2X17W	PZA	$ 834.90	1	1	$ 834.90	$ 834.90
1	23	24600015	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO AUTOMATICO	MECH-PR	PZA	$ 369.60	1	1	$ 369.60	$ 369.60
1	24	24600015	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, 1/4 DE VUELTA.	BOQ-90	PZA	$ 358.60	1	1	$ 358.60	$ 358.60
1	25	24600015	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, ROSCADA	BOQ-R	PZA	$ 369.60	1	1	$ 369.60	$ 369.60
1	26	24600019	CABLE POT	2X12 , 300V	METRO	$ 61.60	1	1	$ 61.60	$ 61.60
1	27	24600019	CABLE POT	2X14 , 300V	METRO	$ 39.60	1	1	$ 39.60	$ 39.60
1	28	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	THW 10 300V	METRO	$ 46.20	1	1	$ 46.20	$ 46.20
1	29	24600019	CABLES CON FORRO ASBESTO P/ALTA TEMPERATURA	AWG 10,300V	METRO	$ 20.90	1	1	$ 20.90	$ 20.90
1	30	24600019	CABLES CON FORRO ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	AWG 8, 300V	METRO	$ 29.70	1	1	$ 29.70	$ 29.70
1	31	24600019	CABLES USO RUDO	3X14, 300V	METRO	$ 66.00	1	1	$ 66.00	$ 66.00
1	32	24600019	CABLES USO RUDO	3X12, 300V	METRO	$ 97.90	1	1	$ 97.90	$ 97.90
1	33	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 14 300V	METRO	$ 19.80	1	1	$ 19.80	$ 19.80
1	34	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1/2 HP 110 VOLTS	PZA	$ 408.10	1	1	$ 408.10	$ 408.10
1	35	24600032	CENTRO DE CARGA MOLDEADA PARA INTERRUPTOR 3 VENTANAS	3 VENTANAS	PZA	$ 357.50	1	1	$ 357.50	$ 357.50
1	36	24600032	CENTRO DE CARGA MOLDEADA PARA INTERRUPTOR	2 VENTANAS	PZA	$ 304.70	1	1	$ 304.70	$ 304.70
1	37	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE PVC	19MM	PZA	$ 57.20	1	1	$ 57.20	$ 57.20
1	38	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE VINILICA	19MM	PZA	$ 29.70	1	1	$ 29.70	$ 29.70
1	39	24600104	CINTILLO DE PLASTICO SUJETACABLE (JUEGO 650 PIEZAS)	200 PZAS	PAQUETE	$ 390.50	1	1	$ 390.50	$ 390.50
1	40	24600093	CLAVIJA DE MEDIA VUELTA	127V	PZA	$ 234.30	1	1	$ 234.30	$ 234.30
1	41	2460009	CLAVIJA POLARIZADA	125V - 15 A	PZA	$	1	1	$	$

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

		3	ATERRIZADA			34.10			34.10	34.10
1	42	24600093	CLAVIJA SENCILLA	127 V	PZA	$ 37.40	1	1	$ 37.40	$ 37.40
1	43	24600031	CONECTORES RJ-45	8 CONTACTOS	PZA	$ 4.40	1	1	$ 4.40	$ 4.40
1	44	24600032	CONTACTO DUPLEX COLOR MARFIL	20 AMP	PZA	$ 52.80	1	1	$ 52.80	$ 52.80
1	45	24600032	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO ROJO	20 AMP	PZA	$ 524.70	1	1	$ 524.70	$ 524.70
1	46	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	ATORNILLABLE DE 1 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 30A, 20A, 48VCD, 1 POLO , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2. 91", ANCHURA:0.75".	PZA	$ 440.00	1	1	$ 440.00	$ 440.00
1	47	24600033	CONTACTO MULTIPLE DE MEDIA VUELTA CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE TIPO REPEL CON PROTECCION ANTIMICROBIANA	220V - 20A	PZA	$ 363.00	1	1	$ 363.00	$ 363.00
1	48	24600033	CONTACTO MULTIPLE DOBLE POLARIZADO, GRADO HOSPITALARIO, CON SUPRESOR DE PICOS	127V 60 HZ	PZA	$ 796.40	1	1	$ 796.40	$ 796.40
1	49	24600090	CONTACTO SENCILLO COLOR BLANCO MODUS	16A 250V	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	50	24600032	CONTACTOR MAGNETICO	50AMP, 3 LINEAS, 208/240V COIL 208/240 VAC 50/60 HZ	PZA	$ 7,508.60	1	1	$ 7,508.60	$ 7,508.60
1	51	24600032	CONTACTOR MAGNETICO	30AMP, 3 LINEAS, 240/480V COIL 12 VAC 50/60 HZ	PZA	$ 5,308.60	1	1	$ 5,308.60	$ 5,308.60
1	52	24600001	DIELECTRICO PARA LIMP. DE TABLEROS ELECTRÓNICOS	250 ML	PZA	$ 453.20	1	1	$ 453.20	$ 453.20
1	53	2460003	ELECTRODOS DE	0.125	KG	$	1	1	$	$

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

		8	SOLDADURA			156.20			156.20	156.20
1	54	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	1/16"	KG	$ 760.10	1	1	$ 760.10	$ 760.10
1	55	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PUNTO NARANJA	3/32"	KG	$ 804.10	1	1	$ 804.10	$ 804.10
1	56	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO 6013	1/8"	KG	$ 1,073.60	1	1	$ 1,073.60	$ 1,073.60
1	57	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 48 E4047	3/32"	KG	$ 1,439.90	1	1	$ 1,439.90	$ 1,439.90
1	58	24600046	FOCOS DICROICO	127 V 50 W	PZA	$ 35.20	1	1	$ 35.20	$ 35.20
1	59	24600046	FOCOS INCANDESCENTE	100W	PZA	$ 37.40	1	1	$ 37.40	$ 37.40
1	60	2460095	FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	PZA	$ 177.10	1	1	$ 177.10	$ 177.10
1	61	24600108	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL	24VCD	PZA	$ 192.50	1	1	$ 192.50	$ 192.50
1	62	24600047	FUSIBLES CRISTAL	110V / 220V - 2A	PZA	$ 11.00	1	1	$ 11.00	$ 11.00
1	63	24600047	FUSIBLES CRISTAL	10A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	64	24600047	FUSIBLES CRISTAL	15A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	65	24600047	FUSIBLES CRISTAL	1A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	66	24600047	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO FUSION RAPIDA ,6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	67	24600047	FUSIBLES CRISTAL	3A AMERICANO FUSION RAPIDA DE 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

1	68	24600047	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	69	24600047	FUSIBLES CRISTAL	10A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	70	24600047	FUSIBLES CRISTAL	15A EUROPEO DE ACCION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	71	24600047	FUSIBLES CRISTAL	3A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	72	24600047	FUSIBLES CRISTAL	6A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	73	24600047	FUSIBLES CRISTAL	1.5A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	PAQUETE	$ 44.00	1	1	$ 44.00	$ 44.00
1	74	24600032	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	1x20 A, 120/240 V~, 10 kA, montaje enchufable	PZA	$ 440.00	1	1	$ 440.00	$ 440.00
1	75	24600032	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	1x30 A, 120/240 V~, 10 kA, montaje enchufable	PZA	$ 440.00	1	1	$ 440.00	$ 440.00
1	76	24600032	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	1x50 A, 120/240 V~, 10 kA, montaje enchufable	PZA	$ 440.00	1	1	$ 440.00	$ 440.00
1	77	24600032	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	2x20 A, 120/240 V~, 10 kA, montaje enchufable	PZA	$ 602.80	1	1	$ 602.80	$ 602.80
1	78	24600032	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	2x50 A, 120/240 V~, 10 kA, montaje enchufable	PZA	$ 602.80	1	1	$ 602.80	$ 602.80
1	79	24600032	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	3x20 A, 120/240 V~, 10 kA, montaje enchufable	PZA	$ 1,446.50	1	1	$ 1,446.50	$ 1,446.50
1	80	24600032	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	3x50 A, 120/240 V~, 10 kA, montaje enchufable	PZA	$ 1,446.50	1	1	$ 1,446.50	$ 1,446.50

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

1	81	24600046	LAMAPARA LEDS REFLECTOR PARA EXTERIOR, BAJO CONSUMO ALTA POTENCIA	250W	PZA	$ 2,204.40	1	1	$ 2,204.40	$ 2,204.40
1	82	24600102	LAMAPARA PANEL LED 60X120	60W 1200X600MM 120-240V	PZA	$ 2,322.50	1	1	$ 2,322.50	$ 2,322.50
1	83	24600103	LAMPARA DE EMEREGENCIA RECARGABLE LEDS CON LUCES DIRECCIONABLES	120VCA, 60HZ, 120V 300W	PZA	$ 1,448.70	1	1	$ 1,448.70	$ 1,448.70
1	84	24600102	LAMPARA DE LEDS SOLAR LUMINARIA SUBURBANA SOLAR	90 WATSS	PZA	$ 2,446.40	1	1	$ 2,446.40	$ 2,446.40
1	85	24600054	LAMPARA Dkk Para Skytron	24V 50W G8	PZA	$ 485.80	1	1	$ 485.80	$ 485.80
1	86	24600102	LAMPARA LEDS CIRCULAR EMPOTRADO PARA BOTE INTEGRAL	12 W, 127 V	PZA	$ 524.70	1	1	$ 524.70	$ 524.70
1	87	24600046	LAMPARA LEDS PANEL DE LED. TIPO EMPOTRABLE O SUSPENDIBLE.	DIMENSIONES: 15 CM X 120 CM., 127-227V- +/-10%, 18W, 50/60 HZ, 0.15A, FLUJO LUMINOSO: 1850, TEMP. DE CALOR: 6000K, BLANCO. USO EXTERIOR.	PZA	$ 1,936.00	1	1	$ 1,936.00	$ 1,936.00
1	88	24600046	LAMPARA LEDS PANEL LUZ DE DIA	30 X 120 CM, 34W 6500K, 100-240V	PZA	$ 2,029.50	1	1	$ 2,029.50	$ 2,029.50
1	89	24600046	LAMPARA LEDS TIRA FLEXIBLE	127V, 8W	PZA	$ 453.20	1	1	$ 453.20	$ 453.20
1	90	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	PZA	$ 520.30	1	1	$ 520.30	$ 520.30
1	91	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	PZA	$ 520.30	1	1	$ 520.30	$ 520.30
1	92	24600102	LAMPARA TUBO LED	T8 16W BASE G13	PZA	$ 210.10	1	1	$ 210.10	$ 210.10
1	93	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 4 PINES BASE CUADRADA	26W	PZA	$ 130.90	1	1	$ 130.90	$ 130.90
1	94	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA	13 W	PZA	$ 97.90	1	1	$ 97.90	$ 97.90
1	95	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	20 W	PZA	$ 97.90	1	1	$ 97.90	$ 97.90
1	96	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	20W	PZA	$ 130.90	1	1	$ 130.90	$ 130.90

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

1	97	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	26W (4100°K)	PZA	$ 141.90	1	1	$ 141.90	$ 141.90
1	98	24600046	LAMPARAS LEDS	TUBO SLIM T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18 W 120 V	PZA	$ 210.10	1	1	$ 210.10	$ 210.10
1	99	24600098	MULTICONTACO REGULADOR DE VOLTAJE	2000W 2800VA	PZA	$ 3,465.00	1	1	$ 3,465.00	$ 3,465.00
1	100	24600098	MULTICONTACTO	CON SUPRESOR DE PICOS 6C	PZA	$ 424.60	1	1	$ 424.60	$ 424.60
1	101	24600098	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	350VA, 225W	PZA	$ 13,086.70	1	1	$ 13,086.70	$ 13,086.70
1	102	24600064	PILA TIPO BOTON	CR2032	PZA	$ 22.00	1	1	$ 22.00	$ 22.00
1	103	24600064	PILA S TIPO D RECARGABLE	1.5V	PZA	$ 161.70	1	1	$ 161.70	$ 161.70
1	104	24600064	PILAS ALCALINA RECARGABLE TIPO AA	1.5V	PZA	$ 185.40	1	1	$ 185.40	$ 185.40
1	105	24600065	PILAS ALCALINA TIPO AAA RECARGABLE	1.5V	PZA	$ 185.40	1	1	$ 185.40	$ 185.40
1	106	24600064	PILAS DE LITHIUM	6V	PZA	$ 586.30	1	1	$ 586.30	$ 586.30
1	107	24600066	PILAS RECARGABLE CUADRADA	9V	PZA	$ 250.80	1	1	$ 250.80	$ 250.80
1	108	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 1 MODULO COLOR MARFIL MODUS	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	109	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR MARFIL MODUS	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	110	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 3 MODULOS COLOR MARFIL MODUS	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	111	24600066	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTÁCULOS DE NYLON CON TORNILLOS GRADO HOSPITAL, DUPLEX.	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	112	24600066	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTÁCULOS NARANJA GRADO INDUSTRIAL, DUPLEX.	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	113	24600066	PLACA ENCHUFE	TAPA CIEGA COLOR MARFIL	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	114	24600069	PLACA PARA CONTACTO DUPLEX ACERO INOXIDABLE	DOS VENTANAS	PZA	$ 93.50	1	1	$ 93.50	$ 93.50
1	115	24600069	RELEVADOR ELECTRICO	DE 8 PINES A 110 V	PZA	$ 523.70	1	1	$ 523.70	$ 523.70

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55,** 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

1	116	24600077	RELEVADOR ELECTRICO	DE 8 PINES A 220V	PZA	$ 523.70	1	1	$ 523.70	$ 523.70
1	117	24600077	SOCKET O RECEPTACULO DE PORCELANA	225V	PZA	$ 79.20	1	1	$ 79.20	$ 79.20
1	118	24600078	SOLDADURA DE ESTAÑO	50/50 DE 450 GR	PZA	$ 739.20	1	1	$ 739.20	$ 739.20
1	119	24600078	SOLDADURA DE ESTAÑO	95/5 DE 450 GR	PZA	$ 1,346.40	1	1	$ 1,346.40	$ 1,346.40
1	120	24600079	SOQUET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	127V	PZA	$ 79.20	1	1	$ 79.20	$ 79.20
1	121	24600079	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AMARILLO	1/4"	PZA	$ 14.30	1	1	$ 14.30	$ 14.30
1	122	24600079	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AZUL	1/4"	PZA	$ 14.30	1	1	$ 14.30	$ 14.30

	PRESUPUESTO MÍNIMO CON I.V.A	PRESUPUESTO MÁXIMO CON I.V.A
SUBTOTAL	$ 60,344.83	$ 150,862.07
IVA	$ 9,655.17	$ 24,137.93
IMPORTE	$ 70,000.00	$ 175,000.00

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CCR-140612-G61
CONTRATO INTERNO 050GYR033N19725-185-00
PARTIDA 2 "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2025

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
2	1	29100311	AIRE COMPRIMIDO	440 ML	PZA	$ 333.77	1	1	$ 333.77	$ 333.77
2	2	29100210	AMPERIMETRO DE GANCHO	200 AMP 110/220 V	PZA	$ 1,951.09	1	1	$ 1,951.09	$ 1,951.09
2	3	29101	APARATO PARA CONECCIONES (SWITCHERA) (EQUIPO ELECTRICO) ETHERNET 8 PUERTOS	8 PUERTOS	PZA	$ 434.47	1	1	$ 434.47	$ 434.47
2	4	29100013	ARCO CON SEGUETA 12´	12"	PZA	$ 329.23	1	1	$ 329.23	$ 329.23
2	5	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESPIGA PARA RODILLO MINI	4"	PZA	$ 44.53	1	1	$ 44.53	$ 44.53
2	6	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO CHICO	4"	PZA	$ 68.81	1	1	$ 68.81	$ 68.81



ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

2	7	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO GRANDE	9"	PZA	$ 94.45	1	1	$ 94.45	$ 94.45
2	8	29100030	AVELLANADOR JUEGO DE EXPANSORES	1/4 A 1/2	JUEGO	$ 445.27	1	1	$ 445.27	$ 445.27
2	9	29100036	CAJA DE HERRAMIENTA PLASTICA 23 PULGADAS INDUSTRIAL	23"	PZA	$ 817.68	1	1	$ 817.68	$ 817.68
2	10	29100036	CALAFATEADORA CON CREMALLERA	S/C	PZA	$ 99.85	1	1	$ 99.85	$ 99.85
2	11	29100324	CALIBRADOR DIGITAL MIXTO, ESTÁNDAR Y MILIMETRICO, DE ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA: 0.002", CAPACIDAD MAXIMA: 6", PESO: 144 G.	6"	PZA	$ 828.47	1	1	$ 828.47	$ 828.47
2	12	29101	CARGADOR BATERIAS	DE 12 Y 24 VOLTS A 10 AMPERES,	PZA	$ 11,174.47	1	1	$ 11,174.47	$ 11,174.47
2	13	29101	CARGADOR UNIVERSAL PARA PILAS RECARGABLES	DE 1.2 Y 9 VOLTS, AA, AAA, C, D Y 9 VOLTS,	PZA	$ 661.16	1	1	$ 661.16	$ 661.16
2	14	29100042	CAUTIN LAPIZ	S/C	PZA	$ 276.61	1	1	$ 276.61	$ 276.61
2	15	29100042	CAUTIN TIPO ESTACION DE 45 WATTS	45W	PZA	$ 662.51	1	1	$ 662.51	$ 662.51
2	16	29100048	CHAROLA PARA RODILLO	S/C	PZA	$ 55.32	1	1	$ 55.32	$ 55.32
2	17	29100048	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO DE 1/4 DE VUELTA	220 GR.	PZA	$ 82.31	1	1	$ 82.31	$ 82.31
2	18	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO ROSCADO	275 GR	PZA	$ 298.20	1	1	$ 298.20	$ 298.20
2	19	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS BUTANO	275 GR	PZA	$ 273.91	1	1	$ 273.91	$ 273.91
2	20	29100099	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS PROPANO	400 GR	PZA	$ 356.22	1	1	$ 356.22	$ 356.22
2	21	29100123	CINCEL 5/8 X 12"	5/8 X 12"	PZA	$ 113.34	1	1	$ 113.34	$ 113.34
2	22	29100123	CINCEL 7/8 X 10"	7/8 X 10"	PZA	$ 165.96	1	1	$ 165.96	$ 165.96
2	23	29100063	CINTA DE ALUMINIO PARA DUCTO, CON ADHESIVO DE CAUCHO, 2 MM DE SOPORTE, CON LINER QUE CUMPLE CON LA NORMA UL723, RESISTENTE AL FUEGO, HUMEDA, CONDICIONES CLIMATICAS	3"	PZA	$ 2,049.59	1	1	$ 2,049.59	$ 2,049.59

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

			ADVERSAS, LA DEGRADACION POR RATOS UV Y LOS AGENTES QUIMICOS							
2	24	29100194	CORTA VIDRIO	S/C	PZA	$ 91.75	1	1	$ 91.75	$ 91.75
2	25	29100142	CORTADOR TUBO KIT DE CORTE Y EXPANSION PARA TUBOS DE COBRE	S/C	KIT	$ 635.52	1	1	$ 635.52	$ 635.52
2	26	29100142	CORTADOR TUBO PARA ESPACIOS REDUCIDOS, DE 1" - 1/8"	1 - 1/8"	PZA	$ 253.67	1	1	$ 253.67	$ 253.67
2	27	29100123	CORTADOR TUBO, HASTA 2" (50MM)	2" (50MM)	PZA	$ 607.19	1	1	$ 607.19	$ 607.19
2	28	29100063	DESARMADOR AISLADO JUEGO DE 8 PZAS	S/C	JUEGO	$ 720.53	1	1	$ 720.53	$ 720.53
2	29	29100063	DESARMADOR JGO CON 15 DESARMADORES DE JOYERO	SC	JUEGO	$ 430.43	1	1	$ 430.43	$ 430.43
2	30	29100131	DESARMADOR JUEGO DE 8 PZAS	S/C	JUEGO	$ 326.53	1	1	$ 326.53	$ 326.53
2	31	29100131	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA K-45 DE MANO PARA LIMPIAR FREGADEROS Y DESAGUES DE 3/4 A 2 1/2 PULGADAS	3/4" - 2 1/2"	PZA	$ 20,445.50	1	1	$ 20,445.50	$ 20,445.50
2	32	29100154	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA SECCIONAL K-50-8 PARA LIMPIEZA DE TUBERIAS DE 3/4 A 4 PULGADAS	3/4 A 4"	PZA	$ 57,113.50	1	1	$ 57,113.50	$ 57,113.50
2	33	29100201	DISCO DE CORTE	4 1/2".	PZA	$ 33.73	1	1	$ 33.73	$ 33.73
2	34	29100201	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 1/2"	4 1/2"	PZA	$ 321.13	1	1	$ 321.13	$ 321.13
2	35	29100201	DISCO DESVATE	4 1/2"	PZA	$ 70.16	1	1	$ 70.16	$ 70.16
2	36	29100201	DISCO LAMINADO	4 1/2"	PZA	$ 120.09	1	1	$ 120.09	$ 120.09
2	37	29101	DOSIFICADORA	4.2 LTS/HR 150 PSI	PZA	$ 3,343.57	1	1	$ 3,343.57	$ 3,343.57
2	38	29100147	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 5 PELDAÑOS	5 PELDAÑOS	PZA	$ 3,768.59	1	1	$ 3,768.59	$ 3,768.59
2	39	29100153	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 6 PELDAÑOS	6 PELDAÑOS	PZA	$ 4,606.51	1	1	$ 4,606.51	$ 4,606.51
2	40	29100154	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 7 PELDAÑOS	7 PELDAÑOS	PZA	$ 4,518.81	1	1	$ 4,518.81	$ 4,518.81
2	41	29100082	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL 4-1/2" (115 MM), MANGO ERGONOMICO, BOTON DE BLOQUEO, GATILLO TIPO PALETA,	4 1/2".	PZA	$ 3,952.10	1	1	$ 3,952.10	$ 3,952.10

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

			POTENCIA: 8400 W, VELOCIDAD: 10 000 RPM, PESO: 2 KG. INCLUYE 1 LLAVE, 1 EMPUÑADURA LATERAL, 1 GUARDA, 1 DISCO DE DESBASTE.							
2	42	29100154	ESPATULA FLEXIBLE 2"	2"	PZA	$ 39.13	1	1	$ 39.13	$ 39.13
2	43	29100159	ESPATULA FLEXIBLE 3"	3"	PZA	$ 44.53	1	1	$ 44.53	$ 44.53
2	44	29100170	ESPUMA EXPANDIBLE DE POLIURETANO	300 ML	PZA	$ 199.70	1	1	$ 199.70	$ 199.70
2	45	29100178	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 2.30 MTS	S/C	PZA	$ 107.94	1	1	$ 107.94	$ 107.94
2	46	29100177	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 3.60 MTS	S/C	PZA	$ 130.88	1	1	$ 130.88	$ 130.88
2	47	29100178	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR AMARILLA 6 MTS	S/C	PZA	$ 1,456.20	1	1	$ 1,456.20	$ 1,456.20
2	48	29100208	EXTRACTOR SOLDADURA	S/C	PZA	$ 146.65	1	1	$ 146.65	$ 146.65
2	49	29100210	FLEXOMETRO 5 MT, CINTA 3/4	5 M	PZA	$ 327.05	1	1	$ 327.05	$ 327.05
2	50	29100222	GUIA HERRAMIENTAS MENORES PARA INSTALACION ELECTRICA	30 MT	PZA	$ 922.74	1	1	$ 922.74	$ 922.74
2	51	29101	HIDROLAVADORA A GASOLINA G3000 OH	3000 PSI 190CC	PZA	$ 15,019.44	1	1	$ 15,019.44	$ 15,019.44
2	52	29101	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, ELECTRICA, CHORRO REGULADO Y ACCESORIOS INCLUIDOS	1800 PSI 1500W	PZA	$ 8,950.30	1	1	$ 8,950.30	$ 8,950.30
2	53	29101	INVERSOR DE CORRIENTE DE 400W PARA LAMPARA EXTERIOR	400W	PZA	$ 1,426.28	1	1	$ 1,426.28	$ 1,426.28
2	54	29100209	JGO AUTOCLE DE DADOS Y ACCESORIOS 3/8 34 PZAS	3/8", 34 PZA	JUEGO	$ 350.41	1	1	$ 350.41	$ 350.41
2	55	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 19 PIEZAS	1/2", 19 PIEZAS	JUEGO	$ 2,968.07	1	1	$ 2,968.07	$ 2,968.07
2	56	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 42 PIEZAS, STD Y MM	1/2", 42 PIEZAS	JUEGO	$ 7,401.35	1	1	$ 7,401.35	$ 7,401.35
2	57	25400082	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO	8 PIEZAS	PZA	$ 2,044.55	1	1	$ 2,044.55	$ 2,044.55
2	58	25400082	JUEGO DE BROCAS PARA METAL	29 PIEZAS	PZA	$ 2,761.69	1	1	$ 2,761.69	$ 2,761.69

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025",** EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55,** 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

2	59	29100213	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	118 PZAS	JUEGO	$ 3,932.33	1	1	$ 3,932.33	$ 3,932.33
2	60	29100159	JUEGO DE MACHUELOS	76 PIEZAS	PZA	$ 2,141.96	1	1	$ 2,141.96	$ 2,141.96
2	61	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR	10 PZA	JUEGO	$ 712.49	1	1	$ 712.49	$ 712.49
2	62	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS	10 PZA	JUEGO	$ 551.57	1	1	$ 551.57	$ 551.57
2	63	29100307	LLAVE INGLESA 10"	10"	PZA	$ 1,607.97	1	1	$ 1,607.97	$ 1,607.97
2	64	29100031	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO TELESCOPICA DE 12"	12"	PZA	$ 308.88	1	1	$ 308.88	$ 308.88
2	65	29100265	LLAVE STILSON 10"	10"	PZA	$ 293.30	1	1	$ 293.30	$ 293.30
2	66	29100238	LLAVE STILSON 24"	24"	PZA	$ 1,203.09	1	1	$ 1,203.09	$ 1,203.09
2	67	29100265	LLAVE STILSON 8"	8"	PZA	$ 167.31	1	1	$ 167.31	$ 167.31
2	68	29100242	LLAVE STILSON DE AJUSTE AUTOMATICO 10" CAPACIDAD: 1/4" - 1 1/2". LONGITUD: 252 MM.	1/4" - 1 1/2"	PZA	$ 863.55	1	1	$ 863.55	$ 863.55
2	69	29100153	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA 4"	4"	PZA	$ 226.68	1	1	$ 226.68	$ 226.68
2	70	29100264	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS ESTANDAR	13 PIEZAS	JUEGO	$ 317.09	1	1	$ 317.09	$ 317.09
2	71	29100272	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS MILIMETRICAS	13 PIEZAS	JUEGO	$ 317.09	1	1	$ 317.09	$ 317.09
2	72	29100272	MACHUELO JUEGO DE 21 PIEZAS	21 PIEZAS	JUEGO	$ 3,551.36	1	1	$ 3,551.36	$ 3,551.36
2	73	29101	MANIFOULD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	R22,R134,R410,A404	JUEGO	$ 113.34	1	1	$ 113.34	$ 113.34
2	74	29100272	MARTILLO UÑA	16 ONZAS	PZA	$ 232.08	1	1	$ 232.08	$ 232.08
2	75	29100272	MARTILLO BOLA	24 ONZAS	PZA	$ 78.26	1	1	$ 78.26	$ 78.26
2	76	29100254	MARTILLOS DE GOMA	8 ONZAZ	PZA	$ 78.26	1	1	$ 78.26	$ 78.26

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

2	77	29100299	MODULO DE ANDAMIO DE 1.20 M. DE ALTURA, MODULO TERMINAL DE PROTECCIÓN ROJO: ALTRA 1.20 M. PESO DE 30 KG. (INCLUYE 2 BARANDILLAS). BASE COMPUESTA POR RUEDAS PIVOTANTES DE 200 MM DE DIAMETRO, HUSILLOS NIVELADORES, 4 FRENOS MANUALES, 2 DIAGONALES, 4 CRUCETAS Y 2 HORIZONTALES Y 4 ESTABILIZADORES.	1.20 DE ALTURA, CEDULA 30	PZA	$ 12,649.69	1	1	$ 12,649.69	$ 12,649.69
2	78	29100325	MOTO SIERRA	25.2 x 17.3 x 72.8	PZA	$ 4,309.66	1	1	$ 4,309.66	$ 4,309.66
2	79	29100249	MULTI HERRAMIENTA OCILATORIA 320W	320W	PZA	$ 4,347.44	1	1	$ 4,347.44	$ 4,347.44
2	80	29100278	PERICO LLAVE	12"	PZA	$ 476.30	1	1	$ 476.30	$ 476.30
2	81	29100201	PIEDRA DE DESBASTE	5"	PZA	$ 524.88	1	1	$ 524.88	$ 524.88
2	82	29100201	PIEDRA DE ESMERIL	5"	PZA	$ 165.96	1	1	$ 165.96	$ 165.96
2	83	29100065	PINZA CORTE ALAMBRE DIAGONAL PARA TRABAJO PESADO DE 7" DISEÑO ROBUSTO, CUCHILLAS DE 26 MM, MANGOS ACAMPANADOS DE GOMA.	7"	PZA	$ 186.20	1	1	$ 186.20	$ 186.20
2	84	29100073	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 7"	7"	PZA	$ 197.00	1	1	$ 197.00	$ 197.00
2	85	29100073	PINZA DE PUNTA CONICA CON CORTE DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM, MEDIDA DE CORTE 203 MM.	8"	PZA	$ 1,005.23	1	1	$ 1,005.23	$ 1,005.23
2	86	29100073	PINZA DE PUNTA CURVA DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM.	8"	PZA	$ 476.30	1	1	$ 476.30	$ 476.30
2	87	29100065	PINZA ELECTRICIDAD DE 8"	8"	PZA	$ 329.23	1	1	$ 329.23	$ 329.23
2	88	29100048	PINZA MECANICO DE 8" CROMADA	8"	PZA	$ 412.89	1	1	$ 412.89	$ 412.89
2	89	29100093	PINZA PRESION MORDAZA CURVA DE 10"	10"	PZA	$ 236.13	1	1	$ 236.13	$ 236.13
2	90	29100229	PINZA TELEFONICA DE METAL PARA CONECTORES DE 8	8"	PZA	$ 292.80	1	1	$ 292.80	$ 292.80

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

			CONTACTOS RJ45 CON ADAPTADOR PARA CORTE Y ARMADO DE CONECTORES.							
2	91	29100253	PINZA TIPO RELOJERO DE PRESICION	6 PIEZAS	PZA	$ 1,388.43	1	1	$ 1,388.43	$ 1,388.43
2	92	29100305	PINZAS DE EXTENSION PAVONADAS DE 10" CON MANGOS RECUBIERTOS CON APERTURA MAXIMA DE 1 1/2".	10"	PZA	$ 329.23	1	1	$ 329.23	$ 329.23
2	93	29100327	PINZAS PONCHADORAS PARA CABLE TELEFONICO CALIBRE DEL 6 AL 8	CALIBRE DEL 6 AL 8	PZA	$ 399.39	1	1	$ 399.39	$ 399.39
2	94	29100322	PISTOLA NEUMATICA PINTAR PULVERIZADOR DE PINTURA SIN AIRE (AIRLESS)	120 Vac, 60 Hz, 15A	PZA	$ 10,898.30	1	1	$ 10,898.30	$ 10,898.30
2	95	29100322	PISTOLA PINTAR DE GRAVEDAD	600 ML	PZA	$ 418.28	1	1	$ 418.28	$ 418.28
2	96	29100325	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 139 CC, POTENCIA DE 4 HP, CAPACIDAD DE CORTE 18", CAPACIDAD DE TANQUE 1 LT., PESO 28 KG.	139CC, 4HP, 18"	PZA	$ 7,959.52	1	1	$ 7,959.52	$ 7,959.52
2	97	29100325	PODADORA DESBROZADORA A GASOLINA 63 CC	63CC	PZA	$ 13,818.18	1	1	$ 13,818.18	$ 13,818.18
2	98	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	1"	PZA	$ 28.34	1	1	$ 28.34	$ 28.34
2	99	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	2"	PZA	$ 48.57	1	1	$ 48.57	$ 48.57
2	100	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	4"	PZA	$ 124.14	1	1	$ 124.14	$ 124.14
2	101	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	5"	PZA	$ 153.82	1	1	$ 153.82	$ 153.82
2	102	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	6"	PZA	$ 159.22	1	1	$ 159.22	$ 159.22
2	103	29100300	PORTAHERRAMIENTA DE CARNAZA CON CINTURON DE 9 COMPARTIMENTOS.	9 COMPARTIMIENTOS	PZA	$ 519.48	1	1	$ 519.48	$ 519.48
2	104	29100210	PROBADOR DE CABLEADO DE REDES DE COMPUTO LINEAS TELEFONICAS CON DETECTOR DE RASTREO Y CABLE DE RED MULTIFUNCION.	RJ45, RJ11	PZA	$ 667.90	1	1	$ 667.90	$ 667.90
2	105	29100210	PROBADOR DE CORRIENTE	120 VCA	PZA	$ 28.34	1	1	$ 28.34	$ 28.34
2	106	29100210	PROBADOR DE VOLTAJE (EQUIPO ELECTRICO)	50 A 1000 VOLTS	PZA	$ 346.77	1	1	$ 346.77	$ 346.77

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

2	107	29101	PROTECTOR FACIAL TRANSPARENTE DE MICA DE POLICARBONATO ANTIRAYADURA CON AJUSTE DE PERILLA, ABATIMIENTO DE 90 GRADOS FABRICADO EN PLASTICO.	MICA TRANSPARENTE	PZA	$ 341.37	1	1	$ 341.37	$ 341.37
2	108	29100328	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA DESBROZADORA, HILO	2.7 MM X 12MT	PZA	$ 59.37	1	1	$ 59.37	$ 59.37
2	109	29101	REMACHADORA INDUSTRIAL	10'	PZA	$ 349.47	1	1	$ 349.47	$ 349.47
2	110	29100328	RETEN MM	40 X 58X 8	PZA	$ 233.43	1	1	$ 233.43	$ 233.43
2	111	29100316	ROCIADOR INSECTICIDA FUMIGADORA DOMESTICA	5 LT	PZA	$ 628.77	1	1	$ 628.77	$ 628.77
2	112	29100316	RODILLO PARA PINTAR APLICADOR PLANO DE FELPA	7"	PZA	$ 155.17	1	1	$ 155.17	$ 155.17
2	113	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES LISAS	9"	PZA	$ 132.23	1	1	$ 132.23	$ 132.23
2	114	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES RUGOSAS	9"	PZA	$ 201.05	1	1	$ 201.05	$ 201.05
2	115	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI P/ARMAZON TIPO ESPIGA	4"	PZA	$ 22.94	1	1	$ 22.94	$ 22.94
2	116	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI P/ARMAZON TIPO ESQUELETO	4"	PZA	$ 33.73	1	1	$ 33.73	$ 33.73
2	117	29100041	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO P/RODILLO DE FELPA DE	9"	PZA	$ 100.02	1	1	$ 100.02	$ 100.02
2	118	29100041	SACABOCADOS KIT 7 PIEZAS PARA LAMINA	7 PIEZAS	KIT	$ 322.48	1	1	$ 322.48	$ 322.48
2	119	29100326	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR	12"	PZA	$ 35.08	1	1	$ 35.08	$ 35.08
2	120	29100325	SEGUETA DE DIENTE FINO	12"	PZA	$ 35.08	1	1	$ 35.08	$ 35.08
2	121	29100325	SIERRA CALADORA 6.5 AMP, CON LUZ LED, ACCION ORBITAL CON 4 NIVELES DE AJUSTE, SISTEMA DE CAMBIO DE HOJA QUIK-LOK, DIAL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA CORTES REPETITVOS, COJIN DE AGARRE PARA UN AGARRE Y CONTROL SUPERIOR. INCLUYE	710W	PZA	$ 1,701.47	1	1	$ 1,701.47	$ 1,701.47

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

			ROMPECABEZAS ORBTAL DE MANGO SUPERIOR, DISPOSITIVO ANTIFITRACIÓN, CUBIERTA DE PLASTICO, MALETA DE TRASPORTE Y 2 CUCHILLAS.							
2	122	29100325	SIERRA ELECTRICA SABLE VELOCIDAD VARIABLE 1010 W, MANGO DE AGARRE SUAVE CON INTERRUPTOR DE 2 DEDOS, CAMBIO RAPIDO DE HOJA, DOBLE AISLAMIENTO, TENSIÓN: 120 V, AMPERES: 11 A, FRECUENCIA: 50/60 HZ. INCLUYE 3 SEGUETAS Y MALETIN.	1010W	PZA	$ 5,413.39	1	1	$ 5,413.39	$ 5,413.39
2	123	29100017	SOLDADURA AUTOGENA EQUIPO CON OXIDO Y ACETILENO: INCLUYE 1 CILINDRO OXIGENO 1.50 M3, 1 ACUMULADOR PARA ACETILENO 1 KG, REGULADOR PARA OXIGENO CONEXIÓN CGA 540, REGULADOR PARA ACETILENO CONEXIÓN CGA510, MANERAL , ADITAMENTO PARA CORTE SC209-3, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR , ENCENDEDOR DE CASUELA, JUEGO DE VALVULAS CHECK, CARRO PORTA CILINDROS, JUEGO DE MANGUERAS CON CONEXIONES 5 MTS.	S/C	JUEGO	$ 12,225.50	1	1	$ 12,225.50	$ 12,225.50

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

2	124	29100252	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR CONEXIÓN 220 V CA, 65 AMP., ANCHO: 320 MM, LARGO: 350 MM, PESO: 42 KG,	220V, 65 A	PZA	$ 5,722.38	1	1	$ 5,722.38	$ 5,722.38
2	125	29100047	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR SOLDADORA DE MICROALAMBRE DE 5 KG., VOLTAJE: 127 V, RANGO DE CORRIENTE: 30-130 A, FRECUENCIA : 60 HZ, CORRIENTE: 120 A, TENSIÓN DE CIRCUITO: 35 V, PARA SOLDADURA MIG C/GAS EN DIAMETRO DE 0.6 HASTA 0.9 MM. ALIMENTADOR DE ALAMBRE INTEGRADO.	127V, RANGO 30-130	PZA	$ 6,839.60	1	1	$ 6,839.60	$ 6,839.60
2	126	29100259	SOLDADURA INVERSOR	200 AMP 110/220 V	PZA	$ 17,863.38	1	1	$ 17,863.38	$ 17,863.38
2	127	29100259	SONDA TUBERIA DESTAPACAÑOS ELECTRICO	120 V	PZA	$ 30,412.55	1	1	$ 30,412.55	$ 30,412.55
2	128	29100265	SONDA TUBERIA DESTAPACAÑOS ESTACIONARIO	390 W 120 V	PZA	$ 30,412.55	1	1	$ 30,412.55	$ 30,412.55
2	129	29101	SOPLADORA	27.2 CM3	PZA	$ 2,507.00	1	1	$ 2,507.00	$ 2,507.00
2	130	29100123	TALADRO ELECTRICO ATORNILLADOR INALAMBRICO 1/2' (13MM) 18V	1/2" 18V	PZA	$ 13,519.99	1	1	$ 13,519.99	$ 13,519.99
2	131	29100266	TALADRO INALAMBRICO CON ROTOMARTILLO DE 12 V LITIO-ION, POTENCIA DE ENTRADA: 12V/1.5 A, VELOCIDAD SIN CARGA ALT 1300 RPM Y BAJA 350 RPM, INCLUYE 2 BATERIAS Y ESTUCHE.	12V	PZA	$ 7,445.44	1	1	$ 7,445.44	$ 7,445.44
2	132	29100266	TALADRO ROTORMARTIILO DE 1/2" 960 WATS	1/2"	PZA	$ 5,165.12	1	1	$ 5,165.12	$ 5,165.12
2	133	29100291	TALADRO ROTORMARTILLO INALAMBRICO DE 1/2", 18 VOLT, 0-1400RPM	1/2"	PZA	$ 4,518.81	1	1	$ 4,518.81	$ 4,518.81

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55,** 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

2	134	29100273	TARRAJA (HERRAMIENTA) JUEGO DE 8 PIEZAS PARA TUBO DE 1/2" A 2"	1/2 A 2"	JUEGO	$ 3,544.61	1	1	$ 3,544.61	$ 3,544.61
2	135	29100291	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA HOJALATERO DE 16" FORJADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO, ACABADO SATINADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, MANGO DE VINIL ACOJINADO, HOJAS ANCHAS Y RECTAS SUPERPUESTAS CON PERNO DE SEGURIDAD.	16"	PZA	$ 447.97	1	1	$ 447.97	$ 447.97
2	136	29100238	TIRALINEAS	30 METROS	PZA	$ 165.47	1	1	$ 165.47	$ 165.47
2	137	29100097	TOBOGAN DE LONA PARA LAVADO DE MINISPLIT	1 Y 2 TON	PZA	$ 1,593.70	1	1	$ 1,593.70	$ 1,593.70
2	138	29100286	TORNILLO BANCO	4"	PZA	$ 855.25	1	1	$ 855.25	$ 855.25
2	139	29100210	VOLTAMPERIMETRO DE VERDADERO VALOR EFICAZ, 0-600 V, RESOLUCIÓN DE RESISTENCIA 1 OHM, PESO: 370 G.	600V	PZA	$ 1,166.72	1	1	$ 1,166.72	$ 1,166.72
2	140	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE METAL PARA PINTURA	S/C	PZA	$ 46.72	1	1	$ 46.72	$ 46.72
2	141	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE PAPEL PARA PINTURA	100 PIEZAS	PAQUETE	$ 201.16	1	1	$ 201.16	$ 201.16

	PRESUPUESTO MÍNIMO CON I.V.A	PRESUPUESTO MÁXIMO CON I.V.A
SUBTOTAL	$ 36,206.90	$ 90,517.24
IVA	$ 5,793.10	$ 14,482.76
IMPORTE	$ 42,000.00	$ 105,000.00

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

---

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CCR-140612-G61
CONTRATO INTERNO 050GYR033N19725-186-00
PARTIDA 3 "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2025".

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	1	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE NITROCELULOSA (SEGÚN MUESTRA IMSS)	LITRO	LITRO	$ 142.79	1	1	$ 142.79	$ 142.79
3	2	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA DE POLIURETANO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON	$ 615.85	1	1	$ 615.85	$ 615.85
3	3	24900003	BARNICES PARA MUEBLES DE MADERA RETARDANTE AL FUEGO (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 7,245.20	1	1	$ 7,245.20	$ 7,245.20
3	4	24900006	CINTA TEFLON	1/2"	PZA	$ 25.07	1	1	$ 25.07	$ 25.07
3	5	24900006	CINTA TEFLON	3/4"	PZA	$ 46.87	1	1	$ 46.87	$ 46.87
3	6	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE COBRE	1/2"	PZA	$ 13.08	1	1	$ 13.08	$ 13.08
3	7	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE COBRE	3/4"	PZA	$ 17.44	1	1	$ 17.44	$ 17.44
3	8	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE PPR	1/2"X90°	PZA	$ 27.25	1	1	$ 27.25	$ 27.25
3	9	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TEE PPR	1/2"X90°	PZA	$ 32.70	1	1	$ 32.70	$ 32.70
3	10	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO	1/2"	PZA	$ 1,016.97	1	1	$ 1,016.97	$ 1,016.97
3	11	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO L	1/2"	PZA	$ 1,580.50	1	1	$ 1,580.50	$ 1,580.50
3	12	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO L	3/4"	PZA	$ 3,200.24	1	1	$ 3,200.24	$ 3,200.24
3	13	24700134	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO DE COBRE TIPO M	3/4"	PZA	$ 1,563.06	1	1	$ 1,563.06	$ 1,563.06
3	14	24800072	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO PPR	1/2"	PZA	$ 196.20	1	1	$ 196.20	$ 196.20
3	15	24800072	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUBO PPR	3/4"	PZA	$ 228.90	1	1	$ 228.90	$ 228.90
3	16	24700139	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUERCA UNION PPR	1/2"	PZA	$ 92.65	1	1	$ 92.65	$ 92.65
3	17	24700139	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS TUERCA UNION PPR	3/4"	PZA	$ 103.55	1	1	$ 103.55	$ 103.55
3	18	24700144	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA CHECK ANTIRETORNO BRONCE	1/2"	PZA	$ 474.15	1	1	$ 474.15	$ 474.15

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

3	19	24700144	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA CHECK ANTIRETORNO BRONCE	3/4"	PZA	$ 746.65	1	1	$ 746.65	$ 746.65
3	20	29200020	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA PARA FLOTADOR DE TINACO	1/2"	PZA	$ 140.61	1	1	$ 140.61	$ 140.61
3	21	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA PPR	3/4"	PZA	$ 381.50	1	1	$ 381.50	$ 381.50
3	22	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS VALVULA PPR	1/2"	PZA	$ 310.65	1	1	$ 310.65	$ 310.65
3	23	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	1/2"X90°	PZA	$ 21.80	1	1	$ 21.80	$ 21.80
3	24	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	1/2"X45°	PZA	$ 21.80	1	1	$ 21.80	$ 21.80
3	25	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	3/4"X90°	PZA	$ 28.34	1	1	$ 28.34	$ 28.34
3	26	24700028	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO COBRE	3/4"X45°	PZA	$ 28.34	1	1	$ 28.34	$ 28.34
3	27	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	1/2"X90°	PZA	$ 39.24	1	1	$ 39.24	$ 39.24
3	28	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	1/2"X45°	PZA	$ 39.24	1	1	$ 39.24	$ 39.24
3	29	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	3/4"X90°	PZA	$ 49.05	1	1	$ 49.05	$ 49.05
3	30	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CODO PPR	3/4"X45°	PZA	$ 49.05	1	1	$ 49.05	$ 49.05
3	31	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CONECTOR C/EXT	3/4"	PZA	$ 30.52	1	1	$ 30.52	$ 30.52
3	32	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS CONECTOR C/INT	1/2"	PZA	$ 30.52	1	1	$ 30.52	$ 30.52
3	33	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIASCONECTOR C/EXT	3/4"	PZA	$ 32.70	1	1	$ 32.70	$ 32.70
3	34	24800067	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIASCONECTOR C/INT	1/2"	PZA	$ 32.70	1	1	$ 32.70	$ 32.70
3	35	24900019	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 7 AÑOS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 1,749.45	1	1	$ 1,749.45	$ 1,749.45
3	36	24900019	IMPERMEABILIZANTE ANTICORROSIVO TERMICO PARA SUPEFICIES DE LAMINA	19 LTS	CUBETA	$ 1,802.86	1	1	$ 1,802.86	$ 1,802.86
3	37	24900046	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO	3.8 LT	CUBETA	$ 490.50	1	1	$ 490.50	$ 490.50
3	38	24900019	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO ANTICORROSIVO BASE AGUA	GAL	LITRO	$ 163.50	1	1	$ 163.50	$ 163.50
3	39	24900023	LACA INDUSTRIAL AL POLIURETANO	19 LTS	CUBETA	$ 1,406.10	1	1	$ 1,406.10	$ 1,406.10
3	40	24900024	LIJA GRUESA PARA MADERA	60	PZA	$ 7.63	1	1	$ 7.63	$ 7.63
3	41	24900024	LIJA PARA AGUA	120	PZA	$ 15.26	1	1	$ 15.26	$ 15.26

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

3	42	24900024	LIJA PARA AGUA	220	PZA	$ 13.08	1	1	$ 13.08	$ 13.08
3	43	24900024	LIJA PARA PLOMERO	1 1/2"X5M	PZA	$ 70.85	1	1	$ 70.85	$ 70.85
3	44	24900056	MASILLA RESANADOR AUTOMOTRIZ	LITRO	LITRO	$ 191.84	1	1	$ 191.84	$ 191.84
3	45	24900056	MASILLA RESANADOR PARA TABLAROCA	6 KG	CUBETA	$ 350.98	1	1	$ 350.98	$ 350.98
3	46	24900026	PEGAMENTOS INSTANTANEO	50 ML	PZA	$ 44.69	1	1	$ 44.69	$ 44.69
3	47	24900026	PEGAMENTOS DE CONTACTO	LITRO	PZA	$ 255.06	1	1	$ 255.06	$ 255.06
3	48	24900026	PEGAMENTOS EPOXICO	50 ML	PZA	$ 100.28	1	1	$ 100.28	$ 100.28
3	49	24900026	PEGAMENTOS NO MAS CLAVOS	353 GR	PZA	$ 180.94	1	1	$ 180.94	$ 180.94
3	50	24900026	PEGAMENTOS PARA CPVC 250 ML.	250 ML	PZA	$ 92.65	1	1	$ 92.65	$ 92.65
3	51	24900026	PEGAMENTOS PARA METAL	50 ML	PZA	$ 279.04	1	1	$ 279.04	$ 279.04
3	52	24900026	PEGAMENTOS PARA PVC 250 ML.	250 ML	PZA	$ 85.02	1	1	$ 85.02	$ 85.02
3	53	24900026	PEGAMENTOS PARA SELLOS	120 GR	PZA	$ 75.21	1	1	$ 75.21	$ 75.21
3	54	24900026	PEGAMENTOS PLASTIACERO 3-30 40 GRS	40 GR	PZA	$ 39.24	1	1	$ 39.24	$ 39.24
3	55	24900026	PEGAMENTOS PLASTILOCA	20 GR	PZA	$ 22.89	1	1	$ 22.89	$ 22.89
3	56	24900026	PEGAMENTOS SELLADOR DE ROSCA	50 ML	PZA	$ 973.37	1	1	$ 973.37	$ 973.37
3	57	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR ESMERILADA ,	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLO	$ 4,458.50	1	1	$ 4,458.50	$ 4,458.50
3	58	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR INASTILLABLE TRANSPARENTE	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO ESP 3.94 MIC.	ROLLO	$ 5,250.25	1	1	$ 5,250.25	$ 5,250.25
3	59	24900048	PELICULA O LAMINA DE CONTROL SOLAR REFLEX,	ROLLO DE 1.52 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLO	$ 2,458.60	1	1	$ 2,458.60	$ 2,458.60
3	60	24900039	PINTURA PARA ALBERCA AZUL A BASE DE HULE CLORADO SIN PLOMO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 4,646.67	1	1	$ 4,646.67	$ 4,646.67
3	61	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR BLANCO	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	62	24900031	PINTURAS ACRÍLICAS COLOR MARFIL	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

3	63	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR TERRACOTA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	64	24900031	PINTURAS ACRILICAS COLOR VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	65	24900031	PINTURAS ACRILICAS CONCRETO APARENTE	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	66	24900031	PINTURAS ACRILICASCOLOR ARENA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	67	24900031	PINTURAS ACRILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	68	24900031	PINTURAS ACRILICAS ALMENDRA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	69	24900031	PINTURAS ACRILICAS ANTIDESLIZANTE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 2,290.09	1	1	$ 2,290.09	$ 2,290.09
3	70	24900031	PINTURAS ACRILICAS GRIS KIOSKO	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	71	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	72	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE HIEDRA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	73	24900031	PINTURAS ACRILICAS VERDE SABILA	19 LTS	CUBETA	$ 2,365.30	1	1	$ 2,365.30	$ 2,365.30
3	74	24900032	PINTURAS ANTOCORROSIVA EPOXICA (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 9,755.50	1	1	$ 9,755.50	$ 9,755.50
3	75	24900034	PINTURAS DE ACEITE (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON	$ 948.30	1	1	$ 948.30	$ 948.30
3	76	24900034	PINTURAS DE ACEITE ALMENDRA	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	77	24900034	PINTURAS DE ACEITE ALUMINIO ALTA TEMPERATURA	GALON	GALON	$ 1,042.04	1	1	$ 1,042.04	$ 1,042.04
3	78	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO BRILLANTE	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	79	24900034	PINTURAS DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	80	24900034	PINTURAS DE ACEITE ARENA	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	81	24900034	PINTURAS DE ACEITE AUTOMOTIVO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 8,763.60	1	1	$ 8,763.60	$ 8,763.60
3	82	24900034	PINTURAS DE ACEITE AZUL ELECTRICO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	83	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	84	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO MATE	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	85	24900034	PINTURAS DE ACEITE BLANCO OSTION MATE	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	86	24900034	PINTURAS DE ACEITE CAFÉ TABACO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	87	24900034	PINTURAS DE ACEITE CASTAÑO CLARO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	88	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	400 ML.	PZA	$ 81.75	1	1	$ 81.75	$ 81.75

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

3	89	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR BLANCO	400 ML.	PZA	$ 81.75	1	1	$ 81.75	$ 81.75
3	90	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR CROMO	400 ML.	PZA	$ 110.09	1	1	$ 110.09	$ 110.09
3	91	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL COLOR NEGRO	400 ML.	PZA	$ 81.75	1	1	$ 81.75	$ 81.75
3	92	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL SECADO RAPIDO	400 ML.	PZA	$ 110.09	1	1	$ 110.09	$ 110.09
3	93	24900034	PINTURAS DE ACEITE EN AEROSOL TIPO ESMERILADO	312 GR	PZA	$ 220.18	1	1	$ 220.18	$ 220.18
3	94	24900034	PINTURAS DE ACEITE GRIS PERLA	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	95	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	96	24900034	PINTURAS DE ACEITE INDUSTRIAL (SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON	$ 948.30	1	1	$ 948.30	$ 948.30
3	97	24900034	PINTURAS DE ACEITE KIOSKO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	98	24900034	PINTURAS DE ACEITE MULTIPANEL	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	99	24900034	PINTURAS DE ACEITE NARANJA	GALON	GALON	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	100	24900034	PINTURAS DE ACEITE NEGRO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	101	24900034	PINTURAS DE ACEITE ROJO BERMELLON	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	102	24900034	PINTURAS DE ACEITE SECADO RAPIDO (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	19 LTS	CUBETA	$ 4,597.60	1	1	$ 4,597.60	$ 4,597.60
3	103	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE BALMORAL	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	104	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE CHAPULTEPEC	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	105	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE NILO	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	106	24900034	PINTURAS DE ACEITE VERDE SABILA	19 LTS	CUBETA	$ 3,933.81	1	1	$ 3,933.81	$ 3,933.81
3	107	24900044	PINTURAS VINILICAS (COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS)	GALON	GALON	$ 501.48	1	1	$ 501.48	$ 501.48
3	108	24900003	POLIURETANO PARA MADERA TRANSPARENTE CON CATALIZADOR	19 LTS	CUBETA	$ 384.77	1	1	$ 384.77	$ 384.77
3	109	24900055	REMOVEDOR ACRILICO DE PINTURA	LITRO	LITRO	$ 131.89	1	1	$ 131.89	$ 131.89
3	110	24900050	RESANADOR DE MADERA	115 ML	PZA	$ 62.13	1	1	$ 62.13	$ 62.13
3	111	24900051	SELLADOR DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	300 ML	PZA	$ 130.80	1	1	$ 130.80	$ 130.80
3	112	24900051	SELLADOR FONDO USO PROFESIONAL INTERIORES Y EXTERIORES	19 LTS	CUBETA	$ 970.10	1	1	$ 970.10	$ 970.10
3	113	24900051	SELLADOR RESANADOR ACRILICO	19 LTS	CUBETA	$ 2,145.00	1	1	$ 2,145.00	$ 2,145.00
3	114	24900051	SELLADOR SILICONADO PARA GRIETAS	353 GR	PZA	$ 381.50	1	1	$ 381.50	$ 381.50

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

3	115	24900046	SILICON DE POLIURETANO	300 ML	PZA	$ 88.29	1	1	$ 88.29	$ 88.29
3	116	24900052	SILICON PARA CANCELERIA BLANCO	300 ML	PZA	$ 160.23	1	1	$ 160.23	$ 160.23
3	117	24900052	SILICON PARA CANCELERIA TRASPARENTE	500 GR	PZA	$ 143.88	1	1	$ 143.88	$ 143.88
3	118	24900052	SILICON PARA CANCELERIATRASPARENTEAN TIHONGOS	501 GR	PZA	$ 143.88	1	1	$ 143.88	$ 143.88
3	119	24900046	SOLVENTE PARA CLARA UNIVERSAL DE POLIURETANO	1 LT	PIEZA	$ 208.19	1	1	$ 208.19	$ 208.19
3	120	24900046	SOLVENTE PARA PINTURA AGUARRAS	LITRO	LITRO	$ 61.00	1	1	$ 61.00	$ 61.00
3	121	24900046	SOLVENTE THINER TIPO AMERICANO	20 LT	LATA	$ 1,099.00	1	1	$ 1,099.00	$ 1,099.00
3	122	24900046	SOLVENTE THINERE STANDAR	20 LT	LATA	$ 1,099.00	1	1	$ 1,099.00	$ 1,099.00
3	123	24900046	SOLVENTE TOLUENO PARA PINTURA	20 LT	LATA	$ 2,289.00	1	1	$ 2,289.00	$ 2,289.00

	PRESUPUESTO MÍNIMO CON I.V.A	PRESUPUESTO MÁXIMO CON I.V.A
SUBTOTAL	$ 239,655.17	$ 599,137.93
IVA	$ 38,344.83	$ 95,862.07
IMPORTE	$ 278,000.00	$ 695,000.00

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CCR-140612-G61
CONTRATO INTERNO 050GYR033N19725-187-00
PARTIDA 4 SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
4	1	29200016	ARMELLA CON GANCHO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 7.20
4	2	29200036	ABRAZADERA SIN FIN	3/8"	PZA	FIERO	44230	$ 7.20
4	3	29200036	ABRAZADERA SIN FIN	1/2"	PZA	FIERO	44231	$ 10.20
4	4	29200036	ABRAZADERA SIN FIN	1"	PZA	FIERO	44238	$ 12.20
4	5	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO KIT CIERRE LLAVE DE RETENCION SF-015-C	KIT	PZA	HELVEX	SF-015-C	$ 314.50
4	6	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO MANIJA PARA SANITARIO SF-106	PARA 3LTS	PZAS	HELVEX	SF-106	$ 741.31
4	7	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO PORTA PEDAL ARMADO PARA FLUXOMETRO 3 Y 6 LTS SF-113	3 Y 6 LT	PZA	HELVEX	SF-113	$ 1,248.16
4	8	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO TUERCA SUPERIOR LLAVE DE RETENCION RF-042-C	KIT	PZA	HELVEX	RF-042-C	$ 248.51
4	9	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO TUERCA	KIT	PZA	HELVEX	RF-032-C	$ 220.43

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

			UNION COPLE RF-032-C					
4	10	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, EXTRACTOR DE AIRE	6"	PIEZA	VOLTECK	48532	$ 918.22
4	11	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO, PORTA PILA DE SENSOR DE FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEX	SV-362	$ 1,140.05
4	12	29200036	ACCESORIO PARA SANITARIO, RESORTE EMBOLO LLAVE DE RETENCION RF-234	S/C	PIEZA	HELVEX	RF-234	$ 21.06
4	13	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SECADOR DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE TURBO CON SENSOR DE CORRIENTE	S/C	PIEZA	HELVEX	MB-1012-AI	$ 12,700.00
4	14	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE DESODORIZACION DE BAÑOS AUTOMATICO	S/C	PIEZA	WIESE	NDIDC03	$ 1,186.38
4	15	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SISTEMA DE LIQUIDO GOTEADOR PARA BAÑOS (DOSIFICADOR)	S/C	PIEZA	WIESE	NDILG00	$ 908.39
4	16	29200002	ACCESORIO PARA SANITARIO, SOPORTE DE LAVABO	S/C	PIEZA	SOLVER	S5 557	$ 176.90
4	17	29200007	ACCESORIOS O HERRAJES COMPLETOS PARA TANQUE BAJO WC	3" Y 2"	JUEGO	FOSET	48448	$ 309.61
4	18	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, EMPAQUE CONICO PARA PEDAL DE FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEX	RF-025	$ 42.12
4	19	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA SANITARIO	S/C	PIEZA	COFLEX	C-35	$ 113.72
4	20	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, RODANA PARA MANIJA	S/C	PIEZA	HELVEX	RF-024	$ 43.52
4	21	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD RF-062-C	38MM	PIEZA	HELVEX	RF-062-C	$ 325.73
4	22	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO, TUERCA SPUD RF-080	19MM	PIEZA	HELVEX	RF-080	$ 206.39
4	23	24700138	ACCESORIOS PARA BAÑO,TUERCA SPUD	32MM	PIEZA	S/M	S/M	$ 286.42
4	24	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, LLAVE DE RETENCION ARMADA PED SF-572	S/C	PIEZA	HELVEX	SF-572	$ 2,968.77
4	25	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PEDAL PARA FLUXOMETRO RF-105	S/C	PIEZA	HELVEX	RF-105	$ 595.30
4	26	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIO, PERNO C/ASIENTO COD. SF-012 P/FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEX	SF-012	$ 206.39
4	27	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUNTA PROEL P/W.C. CON GUIA DE P.V.C.	S/C	PIEZA	EL PRO	EM-07	$ 92.50
4	28	29200002	ACCESORIOS PARA SANITARIOS (CUELLO DE GANSO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21 CM DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO DE CROMO BRILLANTE)	21 CM	PIEZA	FOSET	49791	$ 350.00
4	29	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BOTON ACCIONADOR MECANICO PARA FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEX	SF-586	$ 1,321.16
4	30	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	3"	PIEZA	COFLEX	C1 PB-200	$ 311.69

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

4	31	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS BRIDA FLEXIBLE PARA WC	4"	PIEZA	COFLEX	PB-300	$ 584.06
4	32	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CARTUCHO VASTAGO PARA REGADERA	PARA REGADERA	PIEZA	HELVEX	SH-265	$ 739.91
4	33	29200002	ACCESORIOS PARA SANITARIOS CONECTOR ROSCA INTERNA PARA LLAVE NARIS	1/2"	PIEZA	PRETUL	26030	$ 68.80
4	34	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 6 LTS	6 LT	PIEZA	HELVEX	SF-719	$ 1,543.00
4	35	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO ELECTRONICO 6 LTS	6 LT	PIEZA	HELVEX	SF-170	$ 1,543.00
4	36	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO	S/C	PIEZA	HELVEX	RF-025	$ 42.12
4	37	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS EMPAQUE DE ASIENTO DE BASTAGO PARA MEZCLADORA URREA	S/C	PIEZA	URREA	R207025	$ 20.00
4	38	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS ESTOPERO ARMADO CON CUERDA SF-110	SF-110	PIEZA	HELVEX	SF-110	$ 491.40
4	39	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE MANIJA	S/C	PIEZA	HELVEX	110-32	$ 13,464.36
4	40	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO DE PEDAL P/SANITARIO	S/C	PIEZA	HELVEX	310-32	$ 9,569.66
4	41	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXÓMETRO DE PEDAL PARA MINGITORIO DE 19 MM. DE ENTRADA.	19 MM	PIEZA	HELVEX	310-19	$ 9,569.66
4	42	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXÓMETRO DE PEDAL PARA W.C. DE 38 MM. DE ENTRADA.	38 MM	PIEZA	HELVEX	310-38	$ 9,569.66
4	43	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC CON MANIJA	S/C	PIEZA	HELVEX	117-38 CROMO	$ 16,113.71
4	44	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS FLUXOMETRO PARA WC DE PEDAL EXPUESTO	S/C	PIEZA	HELVEX	310-WC-4.8	$ 5,889.78
4	45	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GOMA LLANTITA	S/C	PIEZA	HELVEX	RF-052	$ 228.85
4	46	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS INSERTO EMBOLO Y ASIENTO	S/C	PIEZA	HELVEX	RF-256	$ 73.01
4	47	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUEGO DE HERRAJE P/WC PARA TANQUE BAJO 2"	S/C	JUEGO	FOSET	49342	$ 261.14
4	48	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS JUEGO DE HERRAJE P/WC PARA TANQUE BAJO 3"	S/C	JUEGO	FOSET	48448	$ 309.61
4	49	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT DE REFACCIONES P/ MANIJA Y PEDAL FLUXOMETRO	S/C	PIEZA	HELVEX	SF-056	$ 151.63
4	50	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT EMBOLO REGULADOR PARA FLUXOMETRO	3LT	KIT	HELVEX	SF-054	$ 532.12
4	51	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT LLAVE DE RETENCION	S/C	PIEZA	HELVEX	SF-055	$ 206.39

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

4	52	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	38MM	PIEZA	HELVEX	SF-059	$ 110.92
4	53	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS KIT RONDANAS SPUD	32MM	KIT	HELVEX	SF-058	$ 102.49
4	54	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS PERA DE DESCARGA	50 ML	PIEZA	FOSET	49339	$ 42.12
4	55	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS VASTAGO DESLIZABLE CARTUCHO ECONOMIZADOR CIERRE AUTOMATICO (PUSH)	S/C	PIEZA	HELVEX	SV-348	$ 1,717.09
4	56	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO O TARJA	S/C	PIEZA	COFLEX	C-50 TARJA C-40 LAVABO	$ 134.78
4	57	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO O TARJA EN "Y"	RF-024	PIEZA	COFLEX	"Y"	$ 325.08
4	58	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, PORTAPEDAL PARA FLUXOMETRO P PEDAL ARMADO SF-588	S/C	PIEZA	HELVEX	SF-588	$ 3,010.18
4	59	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRICO PARA FLUXOMETRO DE BATERIAS	S/C	PIEZA	HELVEX	RF-024	$ 47.74
4	60	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, SENSOR ELECTRONICO PARA LLAVE ELCTRONICA SV-515	S/C	PIEZA	HELVEX	SV-515	$ 3,695.33
4	61	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS, VALVULA TIPO ANGULO (ANGULAR)	6V	PIEZA	S/M	S/M	$ 82.50
4	62	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS,SENSOR ELECTRICO PARA LAVAMANOS	S/C	PIEZA	HELVEX	SV-359	$ 2,448.58
4	63	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOS,SENSOR ELECTRICO PARA MIGITORIO	8"	PIEZA	HELVEX	SF-556	$ 3,035.45
4	64	29200036	ACCESORIOS PARA SANITARIOSPORTA PEDAL ARMADO SF-113	S/C	PIEZA	HELVEX	SF 113	$ 821.34
4	65	248000000	ACRILICO TRANSPARENTE	3MM GROSOR DE 1.2MX2.4M	PZA	S/M	S/M	$ 6,405.40
4	66	29200001	ALDABA O PORTACANDADO CHICO	S/C	PIEZA	HERMEX	43741 3 1/4"	$ 44.93
4	67	29200001	ALDABA PORTA CANDADO	S/C	PIEZA	HERMEX	S/M	$ 36.50
4	68	29200002	BISAGRA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE PLANA	3" A 5"	PIEZA	S/M	S/M	$ 35.10
4	69	29200002	BISAGRA DE LATON	3" A 5"	PIEZA	S/M	S/M	$ 77.22
4	70	29200002	BISAGRA HIDRAULICA	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 6,808.00
4	71	29200002	BISAGRA PIVOTE DESCENTRADO HEXAGONAL	2 "	PIEZA	S/M	S/M	$ 439.45
4	72	29200002	BISAGRA TIPO PIANO	S/C	METRO	S/M	S/M	$ 259.74
4	73	29200036	BISAGRA, CONECTORES PARA	S/C	PZA	BRUKEN	BRK 1220	$ 2,816.42

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025",** EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55,** 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------
---

			PUERTAS ABATIBLE					
4	74	29100346	CALENTADOR DE AGUA SOLAR CON DEPOSITO	10 TUBOS	PZA	S/M	S/M	$ 8,488.90
4	75	29200037	CANALETA DE ALUMINIO DE PISO	32 X 12.5 MM 1 VIA	PIEZA	VOLTECK	46282	$ 3,730.43
4	76	29200037	CANALETA PVC	20 X 12.5 MM 1 VIA	PIEZA	VOLTECK	46280	$ 80.00
4	77	29200037	CANALETA PVC	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 55.00
4	78	29200005	CERRADURA	S/C	PIEZA	LOCK	41	$ 638.82
4	79	29200005	CERRADURA	S/C	PIEZA	PHILLIPS	549AN	$ 1,100.20
4	80	29200005	CERRADURA A PISO PARA PUERTA DE CRISTAL	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 5,149.87
4	81	29200005	CERRADURA CHAPA PARA BAÑO	ALTA SEGURIDAD 70 MM	PIEZA	S/M	S/M	$ 1,357.67
4	82	29200005	CERRADURA CHAPA PARA RECAMARA	40SXGAM26DXN 81107	PIEZA	S/M	S/M	$ 2,657.77
4	83	29200005	CERRADURA DE EMBUTIR PARA PERFIL DE ALUMINIO	S/C	PIEZA	PHILLIPS	549	$ 1,100.20
4	84	29200005	CERRADURA DE PERILLA PARA BAÑO DISEÑO GAMMA	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 471.74
4	85	29200005	CERRADURA DE PERILLA PARA RECAMARA DISEÑO GAMMA MCA. PHILLIPS	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 421.20
4	86	29200005	CERRADURA DE SEGURIDAD DE MARIPOSA	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 687.96
4	87	29200005	CERRADURA PARA CLOSETS	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 256.93
4	88	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	21C	$ 134.78
4	89	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	24C	$ 171.29
4	90	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	250C	$ 311.69
4	91	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	42C	$ 233.06
4	92	29200005	CERRADURA PARA MUEBLES	S/C	PIEZA	PHILLIPS	50	$ 210.60
4	93	29200005	CERRADURA PARA PUERTA DE HERRERIA 715	S/C	PIEZA	PHILLIPS	715	$ 522.29
4	94	29200006	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO LAVABO	S/C	PIEZA	URREA	S/M	$ 355.21
4	95	29200006	CERRATON MANERAL PARA VASTAGO TARJA	S/C	PIEZA	URREA	S/M	$ 370.66
4	96	29200007	CESPOL FLEXIBLE PARA LAVABO CON BOTE	1 1/2"	PIEZA	EL PRO	CL-01	$ 153.04
4	97	29200007	CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA CON BOTE GRANDE Y ARO DE ACERO INOXIDABLE	S/C	PIEZA	FOSET	49506	$ 348.19
4	98	29200007	CESPOL PARA LAVABO CON TUBO DE DE LATON CROMADO CON MEDIDAS DE 265MM X 200MM	S/C	PIEZA	FOSET	49986	$ 892.94
4	99	29200007	CESPOL PARA TARJA DE LATON CON REGISTRO DE LIMPIEZA Y SELLO HIDRÁULICO	S/C	PIEZA	HELVEX	TV-030	$ 4,992.62

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

4	100	29200003	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO AEREO PARA PUERTAS DE 85 A 90 CM DE ANCHO, PARA PUERTA DE 45 KG	DIAMETRO 4 CM X 3.5 CM DE LARGO	PIEZA	PHILLIPS	S/M	$ 1,000.00
4	101	29200009	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON DIAMETRO 4 CM X 3.5 CM DE LARGO	2 X 1 1/2"	PIEZA	FOSET	49626	$ 10.00
4	102	29200009	CONO CESPOL EMPAQUE CHUPON UNIVERSAL PARA DESCARGA	4"	PIEZA	FOSET	49627	$ 10.00
4	103	24700028	COPLE COBRE	1/2"	PZA	S/M	S/M	$ 14.04
4	104	24700028	COPLE COBRE	3/4"	PZA	S/M	S/M	$ 18.25
4	105	24800067	COPLE PPR	1/2"	PZA	S/M	S/M	$ 28.08
4	106	24800067	COPLE PPR	3/4"	PZA	S/M	S/M	$ 35.10
4	107	29200014	FLOTADOR COMPLETO DE BRONCE	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 3,630.74
4	108	29200016	GANCHO CARRETILLA PVC PARA CORTINA ANTIBACTERIAL	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 51.95
4	109	29200016	GANCHO DOBLE CROMADO PARA PERCHERO	S/C	PIEZA	FOSET	49609	$ 154.44
4	110	29200016	GRAPA AISLADA	S/C	CIENTO	S/M	S/M	$ 60.00
4	111	29200017	JALADERA DE PUERTA	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 68.80
4	112	29200020	LLAVE DE PASO DE ESFERA	1/2"	PIEZA	S/M	S/M	$ 396.91
4	113	29200020	LLAVE DE PASO ESFERA SOLDABLE	1/2"	PIEZA	S/M	S/M	$ 466.80
4	114	29200020	LLAVE DE PASO INDIVIDUAL PARA LAVABO CROMADA	S/C	PIEZA	FOSET	49234	$ 378.00
4	115	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA	10 CM	PIEZA	DICA	4318	$ 725.87
4	116	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA CUELLO DE GANSO	4"	PIEZA	URREA	318 QC CON MANERALES	$ 1,915.00
4	117	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA LAVABO	20 CM	PIEZA	URREA	46 QC CON MANERALES	$ 2,989.00
4	118	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARA TARJA	8"	PIEZA	HELVEX	TV-297	$ 13,250.00
4	119	29200020	LLAVE DE PASO MEZCLADORA PARED	S/C	PIEZA	DICA	43333	$ 2,226.00
4	120	29200020	LLAVE DE PASO TIPO NARIZ DE 1/2 CON SALIDA PARA CONECTOR DE MANGUERA ROSCABLE	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 130.57
4	121	29200036	MANERALES PARA MEZCLADORA DE LAVABO	S/C	PAR	S/M	S/M	$ 355.21
4	122	29200022	MANIJA CROMADA PARA WC 49348	S/C	PZA	FOSET	49348	$ 39.94
4	123	29200036	MEZCLADORA DE TARJA DE LATON CROMADO	126 MM	JUEGO	DICA	4318	$ 725.87
4	124	24800047	MINGITORIO TIPO SECO	S/C	PZA	HELVEX	GOBI TDS2 B	$ 12,558.78
4	125	29200023	PASADOR CROMADO	S/C	PIEZA	HERMEX	43714	$ 49.14
4	126	29200023	PASADOR DE SEGURIDAD 35 DEL No 4	3"	PIEZA	S/M	S/M	$ 147.42
4	127	29200012	PASTA PARA SOLDADURA DE COBRE	60GR	PIEZA	TRUPER	19337	$ 65.99
4	128	29200029	REGADERA	S/C	PIEZA	FOSET	44493	$ 237.28
4	129	29200029	REGADERA AHORRADORA C/CONTROL DE FLUJO	S/C	PIEZA	FOSET	49245	$ 293.44
4	130	29200029	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN	S/C	PIEZA	FOSET	49247	$ 405.76
4	131	29200029	REGADERA TIPO TELEFONO CROMADA	50 CM	PIEZA	FOSET	49233	$ 737.10
4	132	29200029	REGADERA, BRAZO CON CHAPETON	S/C	PIEZA	FOSET	49247	$ 732.89
4	133	29200031	REGULADOR DE GAS ALTA PRESION	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 262.55
4	134	29200031	REGULADOR DE GAS BAJA PRESION	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 293.44
4	135	29300015	REMACHES	3/16"	CIENTO	S/M	S/M	$ 65.99
4	136	29200026	SAPO PARA WC	3" y 2"	PIEZA	FOSET	49346	$ 75.82

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

4	137	29200030	SEGURO(CINTA DOBLE CARA)	S/C	PIEZA	TRUPER	11727	$ 131.50
4	138	29200032	TAPA ASIENTO PARA W.C.	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 452.20
4	139	29200032	TAPA ASIENTO PARA WC LARGO BLANCO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 452.20
4	140	29200032	TAPA ASIENTO PLÁSTICO REDONDO	S/C	PIEZA	S/M	S/M	$ 452.20
4	141	29200032	TAPA ASIENTO SIN TAPA ELONGADO	0.90 X 2.10 MTS	PIEZA	S/M	S/M	$ 525.00
4	142	29300017	TAQUETES	1/4"	CIENTO	S/M	S/M	$ 67.39
4	143	29200040	TELA MOSQUITERA EN ALUMINIO CAPACIDAD 1.2x30MTS	S/C	MTS	HERRALUM	S/M	$ 4,956.00
4	144	25500134	TRAMPA DE LUZ ATRAPAMOSCAS DE LUZ UV	30W	PZA	S/M	S/M	$ 3,210.00

	PRESUPUESTO MÍNIMO CON I.V.A	PRESUPUESTO MÁXIMO CON I.V.A
SUBTOTAL	$ 37,229.66	$ 93,074.14
IVA	$ 5,956.74	$ 14,891.86
IMPORTE	$ 43,186.40	$ 107,966.00

NOTA: EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.----------

SEXTO.- LA EVALUACION DE LA PROPUESTA FUE REALIZADA POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.----------

SEPTIMO.- POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES Y DE RESPONSABILIDADES EN MICHOACÁN **NO HUBO ASISTENCIA**, Y ASI TAMBIEN; POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS **NO HUBO ASISTENCIA**.----------

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	04
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	04

OCTAVO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADOS A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS HÁBILES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 70, 75, 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS** Y ENTREGAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS **FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE $ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT** AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE , EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN

ACTA DE NOTIFICACION A LA ADJUDICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO ADJ-2025-21 CON NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRAS MX **AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", "SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y "SERVICIO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 50, 53, **55**, 58, 62, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., ----

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/). MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA EN **LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"**.----------

POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: ----------

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE)	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (AREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (AREA REQUIRENTE)	
L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ N47 LIDER DE PROYECTO C 80 (ELABORO)	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO".

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

Oficio Número 179001 100100 / 2206 /2025

Morelia Michoacán., a 12 de Noviembre del 2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **PARTIDA 1. "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2025",** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de **PARTIDA 1. "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2025",** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo al 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 30, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____**.** en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____**.**

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____**.**

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo “la Contratante”.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Beneficiaria”: alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____**.**

RFC: _____**.**

Domicilio: _____**.** (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____**.** (*Número asignado por la "Afianzadora*")

Monto Afianzado: _____**.** (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____**.**

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____**.**

Objeto: _____**.**

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional**.**

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la “Afianzadora”.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS, S DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				12-12-2025
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
59,913.79	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 59,913.79 CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 05/12/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

ASEGURADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. REPRESENTADA POR LA LIC. NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, EN LO SUCESIVO LA ASEGURADORA.
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 15, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-22200-1291/2019 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

EVENTO: ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-197-2025
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A LA "BENEFICIARIA": ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
RFC: CCR140612G61.
DOMICILIO: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 2377834
MONTO AFIANZADO: $59,913.79 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N19725-186-00
OBJETO: "SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION REPARACION DELEGACIONAL" PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025.
MONTO DEL CONTRATO: $599,137.93 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. [redacted] **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE, SELLOS, SE DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VALIDA

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				12-12-2025
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
59,913.79	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 59,913.79 CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 05/12/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
LIC. NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "ASEGURADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $59,913.79 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.). QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital: [redacted]

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. [redacted] **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS, SELLOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-marzo-2025

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
12-12-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
59,913.79	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 59,913.79 CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 05/12/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LO CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital: [redacted]

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. [redacted] **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS, SELLOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
12-12-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
59,913.79	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 59,913.79 CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 05/12/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
DECIMA PRIMERA. -REQUERIMIENTO
LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO,

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. [redacted] **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS, SELLO DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA D.O.F. 20-marzo-2025

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
12-12-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
59,913.79	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 59,913.79 CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 05/12/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:
I.- EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
II.- LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
III.- EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
IV.- LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
V.- SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
VI.- LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.
DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.
DECIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DECIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. FIN DE TEXTO.

---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital: [redacted]

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. [redacted] **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.